

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

Ayacucho, Noviembre 2016

centésimo
quincuagésimo
aniversario

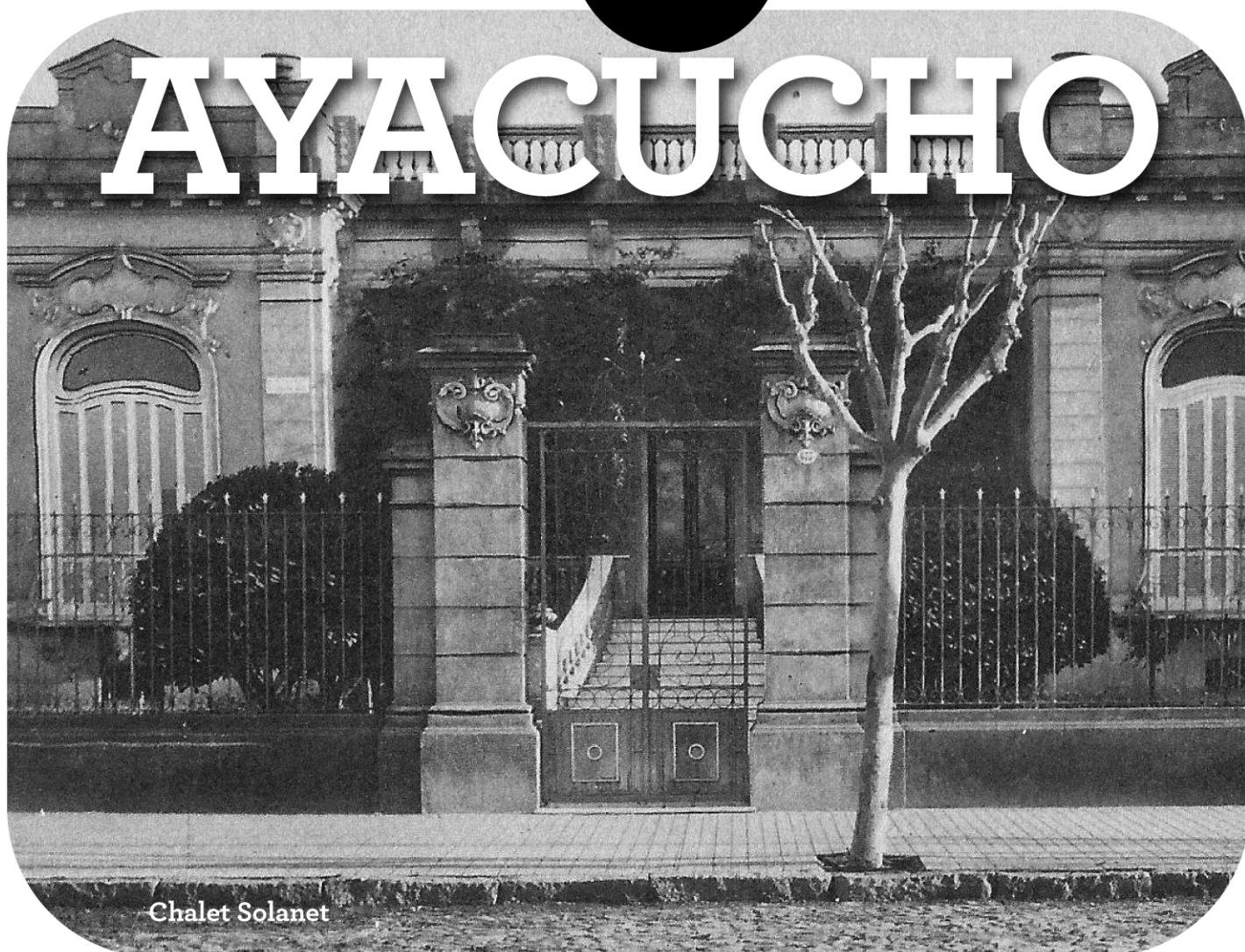
2016

año
del

150º

aniversario
de la ciudad

AYACUCHO



Chalet Solanet

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2016

DECRETO N° 1953 / 03 DE OCTUBRE DE 2016 PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE NOGUEIRA, NANCY LILIANA POR EL TÉRMINO UN AÑO. DECRETO N° 1954 / 03 DE OCTUBRE DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”. DECRETO N° 1955 / 03 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°6 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA. DECRETO N° 1956 / 03 DE OCTUBRE DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD. DECRETO N° 1957 / 03 DE OCTUBRE DE 2016 DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO LA INCLUSIÓN DE LAS PARCELAS NOMENCLADAS CATASTRALMENTE COMO: CIRC. X- SECC A- MANZ. 6- PARCELA 12- MANZ 9 PARCELAS, 15, 16, 17-MANZ. 12 PARCELA 6a EN LA CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIBIR A EFECTUARSE POR AGRIMENSORES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA “LA CONSTANCIA”. DECRETO N° 1958 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. DECRETO N° 1959 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO. DECRETO N° 1960 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-	CIAL AL SR. GIANNETTI, MIGUEL ÁNGEL. DECRETO N° 1961 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. COGNINI, MÓNICA PATRICIA. DECRETO N° 1962 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. DECRETO N° 1963 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. ROLDÁN, HERNÁN. DECRETO N° 1964 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. DINGES, CARLOS MAXIMILIANO. DECRETO N° 1965 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS. DECRETO N° 1966 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS. DECRETO N° 1967 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGRARIA N°12 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS. DECRETO N° 1968 / 04 DE OCTUBRE DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA CECILIA PEREYRA Y EL SR. RICARDO ALBERTO ARGEL. DECRETO N° 1969 / 05 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. DECRETO N° 1970 / 05 DE OCTUBRE DE 2016	ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2016 “PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA GRUESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NIDO DEL BARRIO EL EMBARCADERO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA. EXPEDIENTE N° 4337/16. DECRETO N° 1971 / 05 DE OCTUBRE DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO (EXP. N° 2209/2016). DECRETO N° 1972 / 05 DE OCTUBRE DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS. DECRETO N° 1973 / 05 DE OCTUBRE DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES. DECRETO N° 1974 / 05 DE OCTUBRE DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2016 “PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE PEATONALES EN EL BARRIO FO.NA.VI. DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA. EXPEDIENTE N° 4337/16. DECRETO N° 1975 / 05 DE OCTUBRE DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2016 PARA LA COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS. DECRETO N° 1976 / 06 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARANZABE, FRANCISCO DANIEL. DECRETO N° 1977 / 06 DE OCTUBRE DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROJAS, HERNÁN ATILIO. DECRETO N° 1978 / 06 DE OCTUBRE DE 2016 ANEXANDO AL COMERCIO PROPIEDAD DE LA FIRMA RURAL CERES S.A., EL RUBRO “DEPÓSITO Y VENTA DE AGROQUÍMICOS”.
--	--	--

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1979 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1980 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOYENECHÉ, CESAR MARTIN.

DECRETO N° 1981 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAYA, MIRTA GLADYS, EN EL RUBRO “REMIS”.

DECRETO N° 1982 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1983 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1984 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE ABEL JAIME POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 1985 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN.

DECRETO N° 1986 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 1987 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1988 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 1989 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1990 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1991 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN.

DECRETO N° 1992 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1993 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1994 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1995 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 1996 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 1997 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1998 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, EN AVENIDA COLECTORA Y AVENIDA NEW-

BERY, EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL.

DECRETO N° 1999 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 2000 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2001 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 2002 / 06 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. SOSA, ANTONIA ROSARIO E INCORPORANDO A LA SRA. CANALE, CLAUDIA PAOLA.

DECRETO N° 2003 / 07 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO CONCURSO N° 79/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PROGRAMA MEJORA DE VIVIENDAS Y HÁBITAT.

DECRETO N° 2004 / 07 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2016 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN”.

DECRETO N° 2005 / 07 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2006 / 07 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2007 / 07 DE OCTUBRE DE 2016

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$ 1,226.40).

DECRETO N° 2008 / 07 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2009 / 07 DE OCTUBRE DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$ 1,226.40).

DECRETO N° 2010 / 07 DE OCTUBRE DE 2016
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” (PARAJE “LA GARITA”), E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EN EL LEGAJO N° 24.

DECRETO N° 2011 / 07 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5087/2016.

DECRETO N° 2012 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2013 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 2014 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 82/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8 PLATEAS Y PILARES - (EXP N° 2204/2016).

DECRETO N° 2015 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 83/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PLATEAS Y PILARES - (EXP N° 2203/2016).

DECRETO N° 2016 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA “GATO Y MANCHA”, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

DECRETO N° 2017 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE

ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO AL CLUB DE PESCA DE AYACUCHO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

DECRETO N° 2018 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1,740.00).

DECRETO N° 2019 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIEN- TOS SETENTA.

DECRETO N° 2020 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 84/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CON- STRUCCIÓN 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX FO.MU.VI. (EXP. N° 2210/16) Y FAMI- LIAS BARRIO EMBARCADERO “MEJO- RAMIENTO HABITACIONAL” (EXP. N° 4337/16).

DECRETO N° 2021 / 11 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASA- DORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COLECTIVO USADO”.

DECRETO N° 2022 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2023 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS IN- VERSIONES REALIZADAS EN EL FON- DO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PE- SOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2024 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA.

DECRETO N° 2025 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONS- TRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS EL EMBARCADERO Y FO.NA.VI. AL OFERENTE COOLPO S.R.L.

DECRETO N° 2026 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-

CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 2027 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 81/2016 PARA LA COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS.

DECRETO N° 2028 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA.

DECRETO N° 2029 / 12 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2016 PARA LA COMPRA DE MAQUI- NARIAS SIN USO, “OBRA ALTEO SEC- TOR INDUSTRIAL PLANIFICADO N° 2” (EXP. N° 2205/16).

DECRETO N° 2030 / 13 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE CUES- TAS JIMENA CELESTE POR EL TERMI- NO DE CUATRO MESES.

DECRETO N° 2031 / 13 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA- CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 2032 / 13 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS IN- VERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2033 / 13 DE OCTUBRE DE 2016
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRAL- MENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUIN- TA. 2 - MANZANA 2 C - PARCELA 3 CO- RRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FA- MILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2034 / 14 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASA- DORA PARA LA ADQUISICIÓN DE MA- TERIAL CINEMATOGRAFICO HISTÓRI- CO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2035 / 14 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2036 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 2037 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2038 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 2039 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 2040 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

DECRETO N° 2041 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°7 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2042 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2043 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2044 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR EL “IV RALLY CIUDAD DE AYACUCHO” EN CAMINOS RURALES Y DE LA SECCIÓN QUINTAS DEL PARTIDO DE AYACUCHO LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2016.

DECRETO N° 2045 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS.

DECRETO N° 2046 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL “BALLET

AYACUCHO” A REALIZAR UN ENCUESTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2047 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS OBRA ALUMBRADO PEATONALES BARRIO EL EMBARCADERO (EXP. N°4337/16) Y BARRIO FO.NA.VI. (EXP. N°4337/16).

DECRETO N° 2048 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS OBRA ALUMBRADO PUBLICO BARRIO EMBARCADERO (EXP. N° 4337/16).

DECRETO N° 2049 / 14 DE OCTUBRE DE 2016

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PVC PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA (EXP. N°5528/16), OBRA CORDÓN CUNETA BARRIO EMBARCADERO (EXP. N° 4337/16), OBRA CORDÓN CUNETA AV. NEWBERY Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES (EXP. N°220

DECRETO N° 2050 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO CONCURSO N° 82/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8 PLATEAS Y PILARES (EXP. N° 2204/2016).

DECRETO N° 2051 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2052 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/2224 DOMINIO ERM 327 PROPIEDAD DE LA SRA. PAOLA MARIANELA CORDOBA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 2053 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROMERO, LUCAS.

DECRETO N° 2054 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MALDONADO, MARÍA DEL CARMEN.

DECRETO N° 2055 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARCA, DAIANA.

DECRETO N° 2056 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERESA, NÉSTOR JOSÉ.

DECRETO N° 2057 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ASPIROZ, HERNÁN.

DECRETO N° 2058 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROJAS, NÉSTOR ABEL.

DECRETO N° 2059 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX FO.MU.VI. (EXP. N°2210/16) - Y FAMILIAS BARRIO EMBARCADERO “MEJORAMIENTO HABITACIONAL” (EXP. N° 4337/16).

DECRETO N° 2060 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. COGNINI, MÓNICA.

DECRETO N° 2061 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5088/2016.

DECRETO N° 2062 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5089/2016.

DECRETO N° 2063 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5090/2016.

DECRETO N° 2064 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5091/2016.

DECRETO N° 2065 / 17 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2066 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2067 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2068 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2069 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 2070 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 2071 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS- FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2072 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 2073 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 2074 / 18 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2075 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2076 / 19 DE OCTUBRE DE 2016

AUTORIZANDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°5049/2016 DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1458/16 A LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA “ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD USADA AL SINDICATO MUNICIPAL PARA USO EN LA UNIDAD CORONARIA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 2077 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 85/2016 PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.

DECRETO N° 2078 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL 4° RALLY MAR Y SIERRAS CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2079 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 2080 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE (01) VEHÍCULO PICKUP SIN USO.

DECRETO N° 2081 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2082 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 2083 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2084 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 2085 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 2086 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO N° 2087 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. OZAFRAN RUBÉN CARLOS.

DECRETO N° 2088 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 5° JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 2089 / 19 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 2090 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO PRECIOS N° 83/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRAS CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PLATEAS Y PILARES (EXP. N° 2203/16).

DECRETO N° 2091 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2092 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2093 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 4.641,00).

DECRETO N° 2094 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 221,80).

DECRETO N° 2095 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA

Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES).

DECRETO N° 2096 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
INICIANDO SUMARIO ADMINISTRATIVO.

DECRETO N° 2097 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTÍNEZ, MIRTA.

DECRETO N° 2098 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2099 / 20 DE OCTUBRE DE 2016
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 2100 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2101 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2016 PARA LA COMPRA DE 39.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2102 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
DISPONIENDO LA VENTA DE SIETE PARCELAS.

DECRETO N° 2103 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2104 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL.

DECRETO N° 2105 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2106 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 2107 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2108 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2109 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIEN.

DECRETO N° 2110 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 2111 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE A SADAIC.

DECRETO N° 2112 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2113 / 21 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2114 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
DECLARANDO INUTILIZABLES LAS HOJAS RUBRICADAS COMPRENDIDAS ENTRE LA NUMERACIÓN 2501 HASTA 2617 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

DECRETO N° 2115 / 24 DE OCTUBRE DE 2016

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2016 PARA LA COMPRA DE (01) VEHÍCULO TIPO PICK-UP SIN USO PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 2116 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTO SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES).

DECRETO N° 2117 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA OLAZABAL BLANCA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2118 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2119 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FRECHERO ARTURO ISMAEL.

DECRETO N° 2120 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ BONADE GABRIELA.

DECRETO N° 2121 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 2122 / 24 DE OCTUBRE DE 2016
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2123 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2124 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”.

DECRETO N° 2125 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 1.285,90).

DECRETO N° 2126 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.736,00).

DECRETO N° 2127 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 35 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2128 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2016 LA COMPRA DE 39.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2129 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2130 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2131 / 25 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2132 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL AL NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 2133 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2134 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2135 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5092/2016.

DECRETO N° 2136 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2137 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5093/2016.

DECRETO N° 2138 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MEMBRILLA, REBECA.

DECRETO N° 2139 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 30 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y TANQUE ALMACENAMIENTO- OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO (EXP. N° 2209/16).

DECRETO N° 2140 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PÉREZ, GUILLERMO.

DECRETO N° 2141 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOUREU, GUILLERMO FABIÁN.

DECRETO N° 2142 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 2143 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECISIETE MIL.

DECRETO N° 2144 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, ELSA GRACIELA.

DECRETO N° 2145 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2146 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2147 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 85/2016 PARA LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL.

DECRETO N° 2148 / 26 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA RUTA PROVINCIAL N° 50 Y AVENIDA BAVIO AL OFERENTE PASALTO MATERIALES S.R.L.

DECRETO N° 2149 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2150 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL.

DECRETO N° 2151 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 2152 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
DEJANDO SIN EFECTO NÚMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 2153 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 2154 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2155 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2156 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 C - PARCELA 8 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2157 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2158 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 2159 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO IV ENCUENTRO DE RUGBY SENIOR.

DECRETO N° 2160 / 27 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100.

DECRETO N° 2161 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.

DECRETO N° 2162 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2163 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 2164 / 28 DE OCTUBRE DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2165 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2166 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N°1 POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 2167 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2168 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N°11 POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2169 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 34 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS.

DECRETO N° 2170 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA" A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2171 / 28 DE OCTUBRE DE 2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88 /2016 PARA LA COMPRA DE (02) DOS MINITRACTORES CORTA PASTO SIN USO.

DECRETO N° 2172 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 2173 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
DANDO DE BAJA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA A LA FIRMA AYACEM S.R.L CUIT: 30-71063131-6.

DECRETO N° 2174 / 31 DE OCTUBRE DE 2016

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5099/2016.

DECRETO N° 2175 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 2176 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5101/2016.

DECRETO N° 2177 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 2178 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2179 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5100/2016.

DECRETO N° 2180 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5098/2016.

DECRETO N° 2181 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 33 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC.

DECRETO N° 2182 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5094/2016.

DECRETO N° 2183 / 31 DE OCTUBRE DE 2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5095/2016.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01955/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°6 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA.

Ayacucho, 03 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la directora de la E.P. N°6, Sra. Lezcano, Marta, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para el armado de la Feria del Libro que se realizara en dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°6, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito llevar a cabo la Feria del Libro el día 21 de Octubre;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al armado de dicho evento;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°6, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.653,80), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01956/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 03 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 27/2016 para la adquisición de Cámaras de Seguridad;

CONSIDERANDO QUE el día 03 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sra. Sub-Secretaria de Gobierno Lic. Mariana Acosta, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01957/2016
DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES

DE LUCRO LA INCLUSIÓN DE LAS PARCELAS NOMENCLADAS CATASTRALMENTE COMO: CIRC. X- SECC A- MANZ. 6- PARCELA 12- MANZ 9 PARCELAS, 15, 16, 17-MANZ. 12 PARCELA 6a EN LA CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIBIR A EFECTUARSE POR AGRIMENSORES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA “LA CONSTANCIA”

Ayacucho, 03 de Octubre de 2016

VISTO La necesidad de regularizar y ordenar la localidad rural de “La Constancia” Pdo. de Ayacucho, para poder proceder a la adjudicación de Lotes a familias de ese entorno territorial, y regularizar la situación de familias que habitan sin poseer título de propiedad de sus viviendas.

CONSIDERANDO QUE dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura para prescribir, y así posteriormente poder proceder a la Prescripción Administrativa de lotes de terreno que posee la Municipalidad y extender a través de la Escribanía General de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos que habitan desde hace años sin poseer la propiedad de sus viviendas, como también adjudicar lotes a nuevos beneficiarios con destino construcción de vivienda única.

QUE frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descripta y avanzar en el proceso que permita el acceso a la tierra para las familias que habitan en el área rural de nuestro Partido, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

QUE resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización.

QUE en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura para prescribir, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO el resultado de la confección del Plano de Mensura para Prescribir por Ley 24.320, a favor de la Municipalidad de Ayacucho de los inmuebles ubicados en la Localidad rural “La Constancia” del Partido de Ayacucho denominados catastralmente como:

- Circ. X- Manzana 6- Parcela 12.
- Circ. X- Manzana 9- Parcelas 15, 16, 17.
- Circ. X- Manzana 12- Parcela 6a.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que agregue las parcelas mencionadas en el artículo anterior a las mencionadas en el Decreto 1605/16, cuando confeccione el Plano de Mensura para Prescribir a favor de la Municipalidad de Ayacucho por Ley 24.320.

Artículo 3º: De forma.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01960/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GIANNETTI, MIGUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4866 Alc.1 de fecha 19 de Septiembre de 2016, mediante el cual el Sr. GIANNETTI, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.529.793, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES, DERIVADOS Y MINIMERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GIANNETTI, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.529.793 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES, DERIVADOS Y MINIMERCADO”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1702

ESQ. BELGRANO de esta ciudad. Comercio N° 4315.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01961/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. COGNINI, MÓNICA PATRICIA.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2212 (Alc. 1) de fecha 17 de Agosto de 2016, mediante el cual la Sra. COGNINI, Mónica Patricia, D.N.I. N° 13.952.536 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “MINIMERCADO” hasta tanto se de cumplimiento a la presentación de EXPEDIENTE DE OBRA requerido por el Dpto. de Obras Privadas y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. COGNINI, Mónica Patricia - D.N.I. N° 13.952.536 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “MINIMERCADO”, con domicilio en calle MITRE N° 1532 de esta ciudad. Comercio N° 4313.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01963/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. ROLDÁN, HERNÁN.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4347 de fecha 17 de Agosto de 2016, mediante el cual el Sr. ROLDÁN, Hernán, D.N.I. N° 10.140.309, solicita Habilitación Comercial, bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR a la Unidad declarada SSANGYONG - MODELO 2000 - DOMINIO: DKS 380 - CAPACIDAD 11+1 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ROLDÁN, Hernán, D.N.I. N° 10.140.309 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” a la unidad declarada SSANGYONG - MODELO 2000 - DOMINIO: DKS 380 - CAPACIDAD 11+1, con domicilio en calle 19 de Julio N° 750 de esta ciudad. Comercio N° 4314.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01964/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. DINGES, CARLOS MAXIMILIANO.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3755 (Alc. 1) de fecha 17 de Agosto de 2016, mediante el cual el Sr. DINGES, Carlos Maximiliano, D.N.I. N° 30.228.441 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “HERRERÍA Y ZINGUERÍA” hasta tanto el titular de cumplimiento a la presentación de Expediente de obra requerido por el Dpto de Obras Privadas y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DINGES, Carlos Maximiliano - D.N.I. N° 30.228.441 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “HERRERÍA Y ZINGUERÍA”, con domicilio en calle BOERO N° 960 de esta ciudad. Comercio N° 4312.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01966/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de traslados al CEAT para concurrir a una audiencia con 6 menores y dos adultos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a Tort Javier Martin con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01967/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGRARIA N°12 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Agraria N°12, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de reparación y verificación de transporte escolar, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEA N°12, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito reparar y verificar la combi que utilizan como transporte escolar;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo a mantenimiento;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEA N°12, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01968/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA

Sección Ejecutiva

SRA. MARÍA CECILIA PEREYRA Y EL SR. RICARDO ALBERTO ARGEL.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por el Sr. Ricardo Alberto Argel, Expte. N° 4052/16, de fecha 02/08/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 d - Parcela 8 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 d - Parcela 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Cecilia Pereyra, titular del D.N.I. N° 20.541.121, y el Sr. Ricardo Alberto Argel, D.N.I.: 22.906.763 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01970/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2016 “PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA GRUESA PARA

LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NIDO DEL BARRIO EL EMBARCADERO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. EXPEDIENTE N° 4337/16.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 01591/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016 se llama a Licitación Pública para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, en el Barrio “El Embarcadero.”, de nuestra ciudad, contribuyendo de esta manera al bienestar de los vecinos, con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regulación dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat, y

CONSIDERANDO QUE, con fecha 23 de Septiembre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: RANIERI, Diego DNI 25.786.140, COOLPO S.R.L., y CROVO, Gustavo DNI 13.952.600.

QUE, con fecha 30 de Septiembre de 2016; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y conchs. del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Pública N° 07 año 2016 al oferente RANIERI, DNI 13.952.600.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°:- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2016 “Para la provisión de

materiales y mano de obra para la construcción del Edificio NIDO del Barrio El Embarcadero de la ciudad de Ayacucho, en el marco del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas, y Vivienda. Expediente N° 4337/16, al oferente RANIERI, Diego DNI 25.786.140, conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 16/100. (\$ 3.761.764,16). IVA. Incluido.

Artículo 2°:- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01971/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO (EXP. N° 2209/2016).

Ayacucho, 05 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con materiales para continuar con la obra 12 cuabras de asfalto,

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 30/2016 para la compra de Materiales - Obra 12 Cuabras de Asfalto (Exp. N° 2209/2016), para el Área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01972/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2016

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-digentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran re-cursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Pro-tección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplica-ción, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno mun-icipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el Servicio de Hotelería para un menor en situación de calle

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) a MUTTI, María Paula con domicilio nues-tra ciudad, de acuerdo a lo antes mencio-nado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01973/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS N° 80/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aceites lubricantes;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correc-to uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de pre-cio N° 80 para la compra de aceites lubri-cantes para las áreas de Vialidad, Obras Públicas y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de co-tización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01974/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PU-BLICA N° 8/2016 “PARA LA PRO-VISIÓN DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE PEATONALES EN EL BARRIO FO.NA.VI. DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA SECRE-TARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA. EXPEDIENTE N° 4337/16.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 01592/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016 se llama a Licitación Pública para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimien-to comunitario, en el Barrio FO.MU. VI., de nuestra ciudad, contribuyendo de esta manera al bienestar de los vecinos, con el objeto de dar solución al proble-ma habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regulación dominial y fortalecimiento co-munitario, logrando así la revalorización del hábitat, y

CONSIDERANDO QUE, con fecha 30 de Septiembre de 2016, se pro-cedió a la apertura de los sobres presen-tados por los oferentes: RANIERI, Die-go DNI 25.786.140, COOLPO S.R.L., y CROVO, Gustavo DNI 13.952.600 y JAIME, Jorge DNI 20.807.267.

QUE, con fecha 04 de Octubre de 2016; se reúne la Comisión de Pre-Ad-judicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos finan-cieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y concs. del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta benefi-ciosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Pú-blica N° 08 año 2016 al oferente CRO-VO, Gustavo DNI 13.952.600.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu-nicipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Muni-cipalidades y las normas específicas del Pliego

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°:- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2016 “Para la provisión de materiales y mano de obra para la Puesta en Valor de Peatonales en el barrio FO.NA.VI. de la ciudad de Ayacucho, en el marco del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas, y Vivienda. Expediente N° 4337/16, al oferente CROVO, Gustavo DNI 13.952.600., conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100. (\$ 2.295.325,00). IVA Incluido.

Artículo 2°:- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01975/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2016 PARA LA COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de artefactos eléctricos para distintos eventos deportivos, sociales y culturales a realizarse en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 81 para la Compra de Artefactos Eléctricos solicitados por el Área de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01976/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARANZABE, FRANCISCO DANIEL.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 5023 ALC 1/2016, mediante el cual el Sr. ARANZABE, Francisco Daniel, D.N.I. N° 16.012.090, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS USADOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ARANZABE, Francisco Daniel, D.N.I. N° 16.012.090 Habilitación Comercial, en el rubro “COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS USADOS”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 638 de esta ciudad. Comercio N° 4319.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01977/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROJAS, HERNÁN ATILIO.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4867 ALC 1/2016, mediante el cual el Sr. ROJAS, Hernán Atilio, D.N.I. N° 27.826.577, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ROJAS, Hernán Atilio, D.N.I. N° 27.826.577 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO”, con domicilio en AV. COLON N° 1045 de esta ciudad. Comercio N° 4318.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01978/2016
ANEXANDO AL COMERCIO PROPIEDAD DE LA FIRMA RURAL CERES S.A., EL RUBRO “DEPÓSITO Y VENTA DE AGROQUÍMICOS”.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°5030 de fecha 19 de Septiembre de 2016, informando el ANEXO del rubro DEPÓSITO Y VENTA DE AGROQUÍMICOS, en su comercio del rubro VENTA DE INSUMOS PARA EL AGRO, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, QUE este Departamento de Inspecciones conside-

Sección Ejecutiva

ra factible acceder al anexo solicitado en forma CONDICIONADA, conforme con el dictamen de Uso de Suelo emitido por la oficina de Planeamiento, y al mantenimiento estricto de las medidas de seguridad, no pudiendo almacenarse este tipo de sustancias en otro lugar que no sea el asignado en plano obrante.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 3393 - Legajo N° 327 propiedad de la FIRMA RURAL CERES S.A. - CUIT N° 30-56766866-1, el rubro DEPÓSITO Y VENTA DE AGROQUÍMICOS, ubicado en Avda. Solanet N° 1100.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01979/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario ofrecer a personas con dificultades económicas la posibilidad de traslado fuera de la ciudad por diversos motivos;

QUE, entre esas posibilidades de traslados está la de brindar pasajes de micro;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$41.530,00) a Rio Paraná S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01980/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOYENECHE, CESAR MARTIN.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4140 ALC 1/2016, mediante el cual el Sr. GOYENECHE, Cesar Martin, D.N.I. N° 25.483.660, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA E CARNES DE AVES, DERIVADOS Y DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GOYENECHE, Cesar Martin, D.N.I. N° 25.483.660 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES, DERIVADOS Y DESPENSA”, con domicilio en AV. SOLANET N° 1615 de esta ciudad. Comercio N° 4316.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01981/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAYA, MIRTA GLADYS, EN EL RUBRO “REMIS”.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4466 (Alc. 1) de fecha 15 de Septiembre de 2016, mediante el cual la Sra. MAYA, Mirta Gladys, D.N.I. N° 18.306.480, solicita Habilitación Comercial en el rubro “REMIS”, y de la Unidad declarada marca TOYOTA COROLLA XEI 1.8 - SEDAN 4 PTAS - MODELO 2011 - DOMINIO: KEX 173 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MAYA, Mirta Gladys, D.N.I. N° 18.306.480, Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, de la unidad declarada: marca TOYOTA COROLLA XEI 1.8 - SEDAN 4 PTAS. - MODELO 2011 - DOMINIO: KEX 173 - CHOFE: JATIP MODESTO - D.N.I. N° 32.274.074, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2269 de esta ciudad. Comercio N° 4317.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01984/2016
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE ABEL JAIME POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TRECE MIL.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, la Licitación Pública N° 8/2016 de fecha 30/09/2016, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la puesta en valor de peatonales en el Barrio FONAVI”;

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Jorge Abel Jaime, identificado con el N° 1178 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000086139/24, de fecha 30/09/2016 por un importe de \$ 13.000,00;

QUE, mediante Decreto N° 1974/2016, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Jorge Abel Jaime, por la suma de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01993/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Unión de Artesanos de Ayacucho, Exp. 4659 con fecha del 2/9/2016, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de esas instituciones se encuadra la Unión de Artesanos de Ayacucho, que participa en distintos eventos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución una ayuda económica con el fin de solventar gastos de afiches y volantes para promocionar las actividades que lleva a cabo la institución;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Unión de Artesanos de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01998/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, EN AVENIDA COLECTORA Y AVENIDA NEWBERY, EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 1644 /2016 de fecha 24 de Agosto de 2016 se llama a Licitación Pública en la ciudad de Ayacucho, a pedido del Área de Obras y Servicios Públicos ante la necesidad de contratar “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en Avenida Colectora y Avenida Newbery” en el marco del Fondo de Infraestructura Provincial,

CONSIDERANDO QUE, con fecha 27 de Septiembre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: TECMA S.A.; COOLPO S.R.L., F.C.M. COMAR Construcciones S.R.L.;

QUE, el día 05 de Octubre de 2016, se reúne la comisión evaluadora designada por Decreto N° 1644/2016, y quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Pública N° 10 año 2016 al oferente COOLPO S.R.L.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º:- Adjudicase la Licitación Pública N° 10 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción Cordón Cuneta en Avenida Colectora y Avenida Newbery” en el marco del Fondo de Infraestructura Provincial, al oferente COOLPO S.R.L., conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS con 80/100 (\$ 7.745.382,00). IVA Incluido.

Artículo 2º:- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02001/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario ofrecer servicio de hospedaje a individuos que se encuentran en situación de calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) a MUTTI, Paula con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02003/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 79/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PROGRAMA MEJORA DE VIVIENDAS Y HÁBITAT.

Ayacucho, 07 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 79, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDÍO, Carlos José, SUC. DE SUAREZ, Carlos Rodolfo, DÍAZ, Ricardo Adolfo Y AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 79 para la adquisición de Materiales de Construcción a los oferentes DIDÍO, Carlos José por la suma de \$27.444,24. al oferente SUC.DE SUAREZ, Carlos Rodolfo por la suma de \$14.327,84. al oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$1.483,00. al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$89.378,30; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4122 - Expediente N° 5226 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02004/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2016 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN”.

Ayacucho, 07 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 1845/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016 se llama a Licitación Privada para la adquisición e instalación de Cámaras y accesorios.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 03 de Octubre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: LARSEN, Rubén Alfredo y VIGINET-IP S.A.;

QUE, por Decreto N° 1956 con fecha 06 de Octubre de 2016; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 8 y 9 y concs. del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Privada N° 27 año 2016 al oferente VIGINET-IP S.A.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 27/2016 “ADQUISICIÓN

Sección Ejecutiva

DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN” al oferente VIGINET-IP S.A., conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 995.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02008/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 07 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la presentación de grupo de baile Enigma en la sala Hugo del Carril;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02010/2016
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” (Paraje “La Garita”), E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EN EL LEGAJO N° 24.

Ayacucho, 07 de Octubre de 2016

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” (Paraje “La Garita”), Expediente N° 5305/16, de fecha 03/10/16, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” (Paraje “La Garita”), e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 24; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se des-

prenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02011/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5087/2016.

Ayacucho, 07 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5087 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 7 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5448/2016, mediante la cual se autoriza la adjudicación de la empresa Coolpo SRL como único oferente presentado en la Licitación Pública 06/2016 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en los Barrios El Embarcadero y FO.NA. VI.” Da conformidad a lo normado por el art. 187 del Reglamento de Contabilidad y al art. 155 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5087/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02014/2016
**LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 82/2016 PARA LA CONTRA-
TACIÓN DE MANO DE OBRA CON
MATERIALES PARA LA CONS-
TRUCCIÓN DE 8 PLATEAS Y PILA-
RES - (EXP N° 2204/2016).**

Ayacucho, 11 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Pre-cio N° 82 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Construcción 8 Plateas con Pilares Exp. N°2204/2016 - Solicitada por el área de Obras y Servi-cios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones co-rrespondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02015/2016

**LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 83/2016 PARA LA CONTRA-
TACIÓN DE MANO DE OBRA CON
MATERIALES PARA LA CONS-
TRUCCIÓN DE 4 PLATEAS Y PILA-
RES - (EXP N° 2203/2016).**

Ayacucho, 11 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Pre-cio N° 83 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Construcción 4 Plateas con Pilares Exp. N°2203/2016 - Solicitada por el área de Obras y Servi-cios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones co-rrespondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02016/2016
**DANDO DE BAJA DEL REGISTRO
DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-
CUCHO A LA ASOCIACIÓN TRADI-
CIONALISTA “GATO Y MANCHA”,
CONFORME A LO ESTIPULADO
EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA
N° 2716/95.**

Ayacucho, 11 de Octubre de 2016

VISTO, el Legajo N° 70 corres-pondiente a la Entidad de Bien Público ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA “GATO Y MANCHA”, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de

la Municipalidad de Ayacucho mediante Decreto N° 1456/99, de fecha 2 de Agos-to de 1999, y

CONSIDERANDO, QUE la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho advierte que dicha Entidad no ha presentado desde el Ejercicio 2006-2007 la documentación que se exige en el artículo 6° de la Ordenanza vigente sobre la materia;

QUE la citada institución ha sido intimada a presentar tal documentación en diversas oportunidades, con el propó-sito de que regularicen su situación, no obteniéndose respuesta favorable;

QUE el Art. 7° de la Ordenan-za que rige el Registro de Entidades de Bien Público establece claramente, ante la no presentación de la documentación requerida anualmente, que: “El incum-plimiento de lo establecido en el presen-te artículo, importará la caducidad de su inscripción en el Registro”.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dése de baja del Registro de Entidades de Bien Público a la Entidad ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA “GATO Y MANCHA” por los fundamen-tos expuestos en el precedente exordio.

Artículo 2°: La Entidad mencionada en el artículo 1° podrá solicitar nueva ins-cripción una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02017/2016
**DANDO DE BAJA DEL REGISTRO
DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLI-
CO DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO AL CLUB DE PESCA
DE AYACUCHO, CONFORME A LO
ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA
ORDENANZA N° 2716/95.**

Ayacucho, 11 de Octubre de 2016

Sección Ejecutiva

VISTO, el Legajo N° 13 correspondiente a la Entidad de Bien Público CLUB DE PESCA DE AYACUCHO, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Ayacucho mediante Decreto N° 667/86, de fecha 4 de Noviembre de 1986, y

CONSIDERANDO, QUE la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho advierte que dicha Entidad no ha presentado desde el Ejercicio 2006-2007 la documentación que se exige en el artículo 6° de la Ordenanza vigente sobre la materia;

QUE la citada institución ha sido intimada a presentar tal documentación en diversas oportunidades, con el propósito de que regularicen su situación, no obteniéndose respuesta favorable;

QUE el Art. 7° de la Ordenanza que rige el Registro de Entidades de Bien Público establece claramente, ante la no presentación de la documentación requerida anualmente, que: “El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, importará la caducidad de su inscripción en el Registro”.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dése de baja del Registro de Entidades de Bien Público a la Entidad CLUB DE PESCA DE AYACUCHO por los fundamentos expuestos en el precedente exordio.

Artículo 2°: La Entidad mencionada en el artículo 1° podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02020/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 84/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX FO.MU.VI. (EXP. N° 2210/16) Y FAMILIAS BARRIO

EMBARCADERO “MEJORAMIENTO HABITACIONAL” (EXP. N° 4337/16).

Ayacucho, 11 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción necesarios para la obra Construcción 6 viviendas en dúplex FO.MU.VI. (Exp. N° 2210/16) y familias barrio embarcadero “mejoramiento habitacional” (Exp.N° 4337/16).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 84 para la Compra de Materiales de Construcción - Construcción 6 Viviendas en Dúplex FO.MU.VI. (Exp. N° 2210/16) y Familias Barrio Embarcadero Mejoramiento Habitacional - solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02021/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COLECTIVO USADO”.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2016

VISTO, la Concurso de Precios 94 para la adquisición de un colectivo usado, y

CONSIDERANDO QUE, el día 10 de Noviembre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de

Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pedido de Cotización N° 4581

QUE, resulta pertinente conformar la comisión tasadora, la que deberá analizar y expedirse sobre lo propuesto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión tasadora, la que estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ignacio Durcodoy, SubSecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti y SubSecretario de Gobierno Lic. Mariana Acosta.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02022/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud la de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara en nuestra ciudad el 5° Consejo Regional de Salud;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial para ofrecer un Servicio de Coffee Break;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

CIENTO CINCUENTA (\$150,00) al proveedor MINGONI, Jorge Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02025/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS EL EMBARCADERO Y FO.NA.VI. AL OFERENTE COOLPO S.R.L.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 1590/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016 se llama a Licitación Pública para la Adjudicación de la “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de Cordón Cuneta en la ciudad de Ayacucho, barrios El Embarcadero y FO. NA. VI., en el marco del convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 21 de Septiembre de 2016, se procedió a LA APERTURA DE LOS SOBRES REGISTRÁNDOSE AL ÚNICO OFERENTE COOLPO S.R.L. COTIZANDO POR UN TOTAL DE PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 5.518.990,80);

QUE, con fecha 21 de Septiembre de 2016 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187

del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la obra al Oferente COOLPO S.R.L. ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante., el día 21 de Septiembre de 2016,

QUE, con fecha 7 de Octubre de 2016; se sanciona la Ordenanza N° 5087/2016 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Pública N° 06 año 2016 “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de Cordón Cuneta en la ciudad de Ayacucho, barrios El Embarcadero y FO. NA. VI.”

QUE, por decreto N° 02011/2016 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 5087/2016, el día 07 de Octubre de 2016,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º:- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS EL EMBARCADERO Y FO.NA.VI. AL OFERENTE COOLPO S.R.L., conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 5.518.990,80); IVA Incluido.

Artículo 2º:- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02026/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 06/10/2016 Expt. 5425;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de planos;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para el pago de confección de planos correspondientes a distintas obras llevadas a cabo en la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02027/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 81/2016 PARA LA COMPRA DE ARTIFACTOS ELÉCTRICOS.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 81, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa un solo oferente

Sección Ejecutiva

te, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 81 para la Compra de Artefactos Eléctricos al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$170.279,00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100); para el área de Seguridad - Según Cotización N° 4138 - Expediente N° 5364 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02029/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2016 PARA LA COMPRA DE MAQUINARIAS SIN USO, “OBRA ALTEO SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO N° 2” (EXP. N° 2205/16).

Ayacucho, 12 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de maquinarias necesarias para la “Obra Alteo Sector Industrial Planificado 2” Expediente N° 2205/2016;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 31/2016 para la compra de Maquinarias Sin Uso “Obra Alteo Sector Industrial Planificado 2” - Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02031/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la directora de la E.P. N°2, Sra. Calvo, María José, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de traslado a la Ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°2, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje de interés educativo a la ciudad de Mar del Plata;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02032/2016
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 C - PARCELA 3 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2016

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c - Parcela 3 en el marco del Programa “Familia Propietaria”, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Alicia Roxana Tort renunció el pasado 5/10/16 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c - Parcela 3,

QUE, se informó oportunamente al Programa “Familia Propietaria” de la situación suscitada,

Sección Ejecutiva

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Tort y adjudicárselo al Sr. Horacio Gabriel Nicodemo,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Alicia Roxana Tort, titular del D.N.I. N° 27.090.089, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 2 c - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR al Sr. Horacio Gabriel Nicodemo, titular del D.N.I. N° 36.852.721 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Mza. 2 c - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02034/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CINEMATOGRAFICO HISTÓRICO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la solicitud presentada por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz en virtud del ofrecimiento del Sr. Laría

CONSIDERANDO QUE se presenta la oportunidad de sumar a nuestro patrimonio cultural el material cinematográfico de carácter histórico en cuestión.

QUE, dicho material es de enorme valía para la historia de nuestra ciudad y la oportunidad de adquirirlo es posiblemente única. No se trata de material

de mercado sino de una colección de carácter privada y es producto del trabajo y programación en el Cine Nilo de Ayacucho a lo largo de tres décadas.

QUE, dicho material podría formar parte de una sala de exhibición interactiva en las instalaciones del Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”.

QUE, conforme el art. 158 del Reglamento de Contabilidad, corresponde la previa tasación de los ítems de referencia.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Sub-secretaria de Gobierno, Prof. Marian Acosta, el Director de Cultura, el Sr. Isaías Algañaraz, el Director de Educación, el Prof. Marcos Varettoni y el Director de Turismo y Museo, Prof. Ramiro Zubiaurre.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02035/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 08/09/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que parti-

cipa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02036/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 22/09/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que partici-

Sección Ejecutiva

pa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02037/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores Ayacucho con fecha 04/10/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos

y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02038/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 05/10/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02039/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 06/10/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Sección Ejecutiva

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02040/2016
AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación”, Expte. N° 5493/16, de fecha 11/10/16, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de mantenimiento de la Parroquia, y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado

en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.), el que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 17 de Octubre de 2016 y hasta el día 3 de Diciembre de 2016, inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad religiosa.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos que insumirán las tareas de mantenimiento de la Parroquia.

Artículo 3º:- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02041/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°7 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la directora de la E.P. N°7, Sra. Etchepare, Georgina, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°7, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a traslado;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°7, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02044/2016
AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR EL “IV RALLY CIUDAD DE AYACUCHO” EN CAMINOS RURALES Y DE LA SECCIÓN QUINTAS DEL PARTIDO DE AYACUCHO LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2016.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”; Expte. N° 5447/16, de fecha 07/10/16, mediante la cual solicita autorización para la organización de la sexta fecha del Campeonato Mar y Sierras 2016, denominado “IV RALLY CIUDAD DE AYACUCHO”, prueba fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierra”, y que se desarrollará durante los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2016 en caminos rurales y de la Sección Quintas del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE la institución solicitante se halla inscripta en el

Sección Ejecutiva

Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificación N° 2716/95;

QUE la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”, a organizar la sexta fecha del Campeonato de rally Mar y Sierras 2016, a realizarse los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2016 en caminos rurales y de la Sección Quintas del Partido de Ayacucho. Dicha carrera será fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierras”.

Artículo 2°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.). Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02046/2016
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL “BALLET AYACUCHO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, Expte. N° 5449/16, de fecha 07/10/2016, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipa-

lidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil “Ballet Ayacucho” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 11 de Diciembre de 2016, a las 15 hs., en las instalaciones de la Vieja Usina, con un total de doscientas (200) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos doscientos (\$ 200.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$250,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$350,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$450,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$450,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 600,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$450,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$700,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 950,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 850,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca “Don Bautista”... Valor \$ 2.500,00.

Valor total en premios... \$ 10.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Civil “Ballet Ayacucho” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Le-

Sección Ejecutiva

gal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02047/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS OBRA ALUMBRADO PEATONALES BARRIO EL EMBARCADERO (EXP. N°4337/16) Y BARRIO FO.NA.VI. (EXP. N°4337/16).

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Columnas y Luminarias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°:- Llámese a Licitación Privada N° 32 para la compra de Columnas y Luminarias - Obra Alumbrado Peatonales Barrio Embarcadero y Barrio FO.NA.VI. solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°:- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02048/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS OBRA ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO EMBARCADERO (EXP. N° 4337/16).

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Columnas y Luminarias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°:- Llámese a Licitación Privada N° 34 para la compra de Columnas y Luminarias Obra Alumbrado Público Barrio Embarcadero solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°:- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02049/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PVC PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA (EXP. N°5528/16), OBRA COR-

DÓN CUNETA BARRIO EMBARCADERO (EXP. N° 4337/16), OBRA CORDÓN CUNETA AV. NEWBERY Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES (EXP. N°2208).

Ayacucho, 14 de Octubre de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Tubos de PVC;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°:- Llámese a Licitación Privada N° 33 para la compra de Tubos de PVC Obra Cordón Cuneta Barrio Embarcadero, Av. Newery y Mitigación de Inundaciones - Obra Pluvial en Barrio la Perla Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°:- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02050/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 82/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8 PLATEAS Y PILARES (EXP. N° 2204/2016).

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 82, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente ZUBIETA, Pedro Matías por ser la más conveniente a los intereses municipales;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 82 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de 8 Plateas y Pilares al oferente ZUBIETA, Pedro Matías por la suma de \$254.920,58. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4245 - Expediente N° 5456 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02051/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02052/2016
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/2224 DOMINIO ERM 327 PROPIEDAD DE LA SRA. PAOLA MARIANELA CÓRDOBA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Paola Marianela Córdoba contribuyente de nuestro Partido, Expediente N° 5426/16 de fecha 06/10/16, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social

o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/2224 Dominio ERM 327 Propiedad de Paola Marianela Córdoba; habiendo constatado la titularidad del mismo, acreditando la mencionada en el Expediente.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02053/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROMERO, LUCAS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ROMERO, Lucas Expte. 4168/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VETERINARIA-ANEXO DE MASCOTAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE OCTUBRE DE 2016 al negocio propiedad del SR. ROMERO, Lucas con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1113 de esta ciudad, Comercio Nro. 3506 y Legajo N° 391, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02054/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MALDONADO, MARÍA DEL CARMEN.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MALDONADO, María Del Carmen Expte. 5311/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a

su comercio cuya actividad principal era “MUEBLERÍA Y DECORACIÓN”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2016

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad de la Sra. MALDONADO, María Del Carmen con domicilio en la calle VILARDAGA N° 1650 de esta ciudad, Comercio Nro. 4148 y Legajo N° 102, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02055/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARCA, DAIANA.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARCA, Daiana Expte. 4366/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE POLLOS Y DERIVADOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad de la Sra. ARCA, Daiana con domicilio en la calle ALEM N° 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 3953 y Legajo N° 798, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02056/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERESA, NÉSTOR JOSÉ.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CERESA, Néstor José Expte. 4668/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER MECÁNICO/VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad del Sr. CERESA, Néstor José con domicilio en la calle ALMAFUERTE N° 739 de esta ciudad, Comercio Nro. 303 y Legajo N° 905, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2016.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02057/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ASPIROZ, HERNÁN.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ASPIROZ, Hernán Expte. 4265/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 E JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CARNICERÍA-DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE OCTUBRE DE 2016 al negocio propiedad del SR. ASPIROZ, Hernán con domicilio en la calle SAN MARTIN N° 1457 de esta ciudad, Comercio Nro. 4225 y Legajo N° 992, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02058/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROJAS, NÉSTOR ABEL.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ROJAS, Néstor Abel Expte. 4623/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ALINEACIÓN/BALANCEADO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE AGOSTO DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad del Sr. ROJAS, Néstor Abel con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 1045 de esta ciudad, Comercio Nro. 973 y Legajo N° 605, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02059/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX FO.MU. VI. (EXP. N°2210/16) - Y FAMILIAS BARRIO EMBARCADERO “MEJORAMIENTO HABITACIONAL” (EXP. N° 4337/16).

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 84, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., PALAS, Mónica Isabel, DIDÍO, Carlos José, SUC. DE SUAREZ, Carlos Rodolfo por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 84 para la adquisición de “Materiales de Construcción” al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$4.522,00. al oferente PALAS, Mónica Isabel por la suma de \$2.808,00. al oferente DIDÍO, Carlos José por la suma de \$141.857,00. al oferente SUC. DE SUAREZ, Carlos Rodolfo por la suma de \$75.744,86.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4249 Y N° 4250 - Expediente N° 5455 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02060/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. COGNINI, MÓNICA.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. COGNINI, Mónica

Sección Ejecutiva

Expte. 4292/2016, mediante la cual comunica que con fecha 14 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE OCTUBRE DE 2016 al negocio propiedad del SR. COGNINI, Mónica con domicilio en la calle CIAÑO Y 25 DE MAYO de esta ciudad, Comercio Nro. 1533 y Legajo N° 489, quien cesó en sus actividades con fecha 14 DE AGOSTO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02061/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5088/2016.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5088 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5563/2016, mediante la cual se condona los intereses de la deuda del inmueble ubicado en calle Sáenz Peña 819, cuenta 7825-3 tasa SIC.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5088/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02062/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5089/2016.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5089 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5564/2016, mediante la cual se exime del 50% del Fondo Benéfico de Rifas a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5089/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02063/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5090/2016.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5090 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Octubre de 2016, que lle-

va el número de Expediente 5565/2016, mediante la cual se autoriza por vía de excepción a la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias, al Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo de Ayacucho a realizar Encuentro Comunitario.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5090/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02064/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5091/2016.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5091 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5566/2016, mediante la cual se autoriza por vía de excepción a la Ordenanza 2498/16 y sus modificatorias, a la Asociación Civil Fiesta Nacional del ternero y Día de la Yerra a realizar rifa/entrada al espectáculo de Destreza Criolla a desarrollarse durante la 45° edición de la Fiesta del Ternero y Día de la Yerra.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5091/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02065/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 80, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ROZA HNOS SA y SAPEDA SRL por ser las más convenientes a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 31 para la adquisición de Aceites Lubricantes al oferente ROZA HNOS SA por la suma de \$5.467,00. al oferente SAPEDA SRL por la suma de \$132.233,00.; para las áreas de Obras y Servicios Públicos, Vialidad Municipal y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4242-4243-4244 - Expediente N° 5326 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02067/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud la de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y campañas;

QUE, por ello, realizara una campaña de prevención contra el cáncer de mamá;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminación en color rosa, color elegido simbólicamente para representar la campaña de prevención contra el cáncer de mamá;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) al Sr. Mariana Garberi, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02068/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con vestimenta, como ser calzado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos llevados a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02069/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la

Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, Exp. 5630 con fecha del 17/10/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los deshechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02070/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo

Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con determinados elementos para el sustento de la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$138,00) a CONTINO, Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02074/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local la de la

Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje por dos días para los ingenieros Pablo Rojas y Shaun Mac Mahon, técnicos especializados en la recuperación de motores a vapor.

Los mismos vienen a buscar el motor para convertirlo a vapor, el mismo será llevado a INTI Parque Tecnológico Migueletes en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) al proveedor Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02075/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO; el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el

Sección Ejecutiva

área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, realizara una muestra de salud e higiene a realizarse en las instalaciones del Museo Histórico Regional. En este evento serán partícipes alumnos y docentes de distintas escuelas sub urbanas de nuestro partido;

QUE, se ve necesario solventar gastos de refrigerio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690,00) al proveedor Sr. Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02076/2016
AUTORIZANDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°5049/2016 DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1458/16 A LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA “ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD USADA AL SINDICATO MUNICIPAL PARA USO EN LA UNIDAD CORONARIA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO, que por decreto N° 1458/16 de fecha 02 de Agosto de 2016 se promulga la Ordenanza Municipal N° 5049/2016 de fecha 29 de Julio del presente año, autorizando al Departamento Ejecutivo a adquirir una unidad usada,

Renault, modelo Trafic, Dominio TDK 138, al Sindicato Municipal de Ayacucho, en el marco de la contratación directa.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 06 de Octubre de 2016, la Sub-Secretaría de Gobierno solicita efectivizar la autorización emanada por la Ordenanza Municipal N° 5049/16, promulgada por el Decreto N°1458/16, sobre la adquisición de la unidad usada, propiedad del Sindicato Municipal, a efectos de afectarla al uso de la unidad coronaria del Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE, con fecha 07 de Octubre de 2016 se reúnen las partes interesadas a efectos de firmar el Convenio de Cláusulas y Condiciones, determinándose por acuerdo entre el Sindicato Municipal y el Departamento Ejecutivo, en un valor de venta de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cada una VEINTE MIL (\$20.000,00). v, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

QUE, con fecha 28 de Julio de 2016, el HCD aprueba al Departamento Ejecutivo a adquirir la unidad usada al Sindicato Municipal.

QUE con fecha de 11 de Octubre de 2016, se procedió a la conformación de la Comisión Tasadora, según lo establece el Art. N°158 del Reglamento de Contabilidad, determinando el valor de Mercado de la Unidad Renault, modelo Trafic, Dominio TDK 138 en CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00).

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 156, conc. Y ssqts. De la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas de la Ordenanza Municipal N°5049/16

D E C R E T A

Artículo 1º: Adquiérase por Contratación directa la unidad usada al Sindicato Municipal de Ayacucho, vehículo Renault, modelo 1993, Trafic, Dominio TDK 138 en CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, conforme el convenio entre el Poder Ejecutivo y el Sindicato Municipal.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02077/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 85/2016 PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Piedra necesaria para continuar con la construcción de cordón cuneta en las obras Apertura Pasaje España y Pluvial Barrio La Terminal Expediente N° 2590/2014; 1786/2012 y 4049 Alc. 1,2 y 3.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 85 para la provisión de Piedra a granel Cordón Cuneta para Obras Apertura Pasaje España y Pluvial Barrio La Terminal - Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02078/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL 4º RALLY MAR Y SIERRAS CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Fe-

Sección Ejecutiva

rrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la 4° Edición del Rally Mar y Sierras Ciudad de Ayacucho;

QUE. Este evento tiene la particularidad de ofrecer un espectáculo deportivo de calidad para toda la población;

QUE, para llevar delante dicho evento es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por el 4° Rally Mar y Sierras Ciudad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02079/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la presentación de la banda Ruta Rock en el espacio cultural La Vieja Usina;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de luces y sonidos a fin que el evento pueda desarrollarse con normalidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8000,00) al Sr. Suarez, Cesar Javier, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02080/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE (01) VEHÍCULO PICK-UP SIN USO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 29/2016 para la adquisición de (01) Vehículo Pick-up sin uso;

CONSIDERANDO QUE el día 19 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02082/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 4898 con fecha 15/09/2016, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coopear para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02083/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 5477 con fecha 11/10/2016, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02084/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 5472 con fecha 14/10/2016, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02085/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA SEDE DEL BARRIO SANTA TERESITA.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 5578 con fecha 14/10/2016, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02087/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. OZAFRAN, RUBÉN CARLOS.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. OZAFRAN, Rubén Carlos Expte. 4420/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ROTISERÍA)”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 18 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad del SR. OZAFRAN, Rubén Carlos con domicilio en la calle YRIGOYEN N°1508 de esta ciudad, Comercio Nro. 1617 y Legajo N° 190, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02088/2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 5° JORNADA DE PRO-

MOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Director de Educación, Lic. Marcos Varretoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, lleva a cabo distintos proyectos y actividades;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la 5° Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martin Fierro, a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre de 2016;

QUE, la misma se realiza en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4683/2012, que declara al partido de Ayacucho como “Tierra del Martin Fierro”, y la Ordenanza Municipal N° 4691/2012 que crea la Cátedra Martinfierrista;

QUE, el objetivo principal de la Jornada es generar un espacio de debate y difusión sobre la obra literaria Martín Fierro;

QUE, la misma contará con la presencia de destacados conferencistas que abordaran la obra desde distintas disciplinas, además de artistas e Instituciones que participaran y desarrollaran actividades

QUE, poder llevar a cabo la Jornada mencionada, le da la posibilidad a la comunidad en general de reconocer el universo del Martin Fierro, y comprender desde distintas perspectivas, la obra literaria que representa al gaucho Argentino;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés municipal la 4° Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martin Fierro, a realizarse durante el mes de Noviembre de 2015.

Artículo 2°: Autorícese a la Oficina de Compras a realizar los gastos necesarios, a fin de garantizar la realización del evento mencionado.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02089/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 4761 con fecha 08/09/2016, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02090/2016
ADJUDICANDO CONCURSO PRECIOS N° 83/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRAS CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PLATEAS Y PILARES (EXP. N° 2203/16).

Ayacucho, 20 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 83, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente JAIME, Jorge Abel por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 83 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales al oferente JAIME, Jorge Abel por la suma de \$128.900,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4346 - Expediente N° 5457 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02091/2016
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 20 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 14/10/2016, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02092/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 20 de Octubre de 2016

VISTO; el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas tareas para mantener los espacios públicos en condiciones optimas ;

QUE, por ello, realizara la restauración de varias placas de monumentos históricos que se encuentran en mal estado por el paso de tiempo;

QUE, se ve necesario solventar gastos de restauración;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00) al proveedor Sr. LAMENZA, Marcos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02097/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTÍNEZ, MIRTA.

Ayacucho, 20 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4853 Alc.1 de fecha 23 de Septiembre de 2016, mediante el cual la Sra. MARTÍNEZ, Mirta, D.N.I. N° 10.519.838, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MARTÍNEZ, Mirta, D.N.I. N° 10.519.838 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Ciaño N°994 esquina 25 de Mayo de esta ciudad. Comercio N° 4320.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02101/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2016 PARA LA COMPRA DE 39.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 20 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el

arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 35/2016 para la compra de Combustible para las áreas de Educación y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02102/2016
DISPONIENDO LA VENTA DE SIETE PARCELAS.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por el Sub-Secretario de Gobierno donde informa sobre la regularización de siete parcelas en la ciudad de Ayacucho, expresando sobre la posibilidad de venta de las mismas, para lo cual es necesaria la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante. Los datos catastrales de los inmuebles en mención son los siguientes:
- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 09, Superficie 354,16 m².
- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 10, Superficie 356,02 m².
- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 11, Superficie 357,87 m².

- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 12, Superficie 359,53 m².
- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 13, Superficie 361,59 m².
- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 14, Superficie 300,23 m².
- Circunscripción I; Sección B; Manzana 34d; Parcela 15, Superficie 303,90 m².

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de los bienes municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Efectúese la venta de los bienes municipales mencionados en los considerandos.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a disponer lo necesario a efectos de proceder a la venta de los bienes mencionados.

Artículo 3°: La presente venta será llevada a cabo mediante subasta pública.

Artículo 4°: Notifíquese, Comuníquese y Dese a Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02103/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la visita de personas de importancia dentro del gabinete nacional y provincial;

Sección Ejecutiva

QUE, entre esas visitas se encuentra la del Vice Ministro del Interior de la Nación Sebastián García de Luca;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de ceremonial por dicha visita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02104/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 31/2016 para la adquisición de Maquinaria Vial;

CONSIDERANDO QUE el día 21 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Ctdra. Municipal Natalia Souto, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodo, Sr. Sub Secretario de Vialidad Municipal Federico Camilatti, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02106/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º:- Llámese a Concurso de Precio N° 86 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º:- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02107/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual directa y áreas de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º:- Llamase a Concurso de Precio N° 87 para la provisión de comestibles para la entrega mensual directa y áreas de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º:- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02111/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE A SADAIC.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, las notas presentadas por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. N°5752 con fecha del 21/10/2016 y Exp N°5753 con fecha del 21/10/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Julio, Agosto y Septiembre del año 2016;

QUE, las mismas son presentaciones en Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, Salón Libertador, y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$28.217,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Julio, Agosto y Septiembre de año 2016.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02112/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE dicha institucion, tiene como propósito realizar un viaje de estudio a la Ciudad de Buenos Aires;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a traslado;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02114/2016
DECLARANDO INUTILIZABLES LAS HOJAS RUBRICADAS COMPRENDIDAS ENTRE LA NUMERACIÓN 2501 HASTA 2617 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2016

VISTO la nota presentada por la Jefa de Mesa de Entradas y Archivo, Sr. Mónica Russo;

CONSIDERANDO QUE, se han extraviado hojas rubricadas comprendidas entre los números 2501 hasta el numero 2617 correspondientes al ejercicio 2016;

QUE, dichas hojas rubricadas correspondientes a los números en mención, en circunstancias normales, serian afectados a la rúbrica de los decretos confeccionados por esta administración el periodo correspondiente al año 2016;

QUE, es necesario proseguir con la rúbrica de dichos decretos correspondientes al mencionado ejercicio;

QUE, por dicho motivo y al fin de normalizar la actividad de la administración se torna necesario declarar inutilizables dichas hojas rubricadas y continuar con la correspondiente numeración;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declarar inutilizable las hojas rubricadas comprendidas entre la numeración 2501 inclusive hasta la hoja número 2617 inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02115/2016

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/2016 PARA LA COMPRA DE (01) VEHÍCULO TIPO PICK-UP SIN USO PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 1928/2016 de fecha 29 de Septiembre de 2016 se llama a Licitación Privada para la adquisición de (01) vehículo tipo pick-up sin uso.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 19 de Octubre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: **BALCARCE AUTOS S.A Y ROMERA HERMANOS S.A.**;

QUE, con fecha 24 de Octubre de 2016; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 8 y 9 y concs. del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Privada Nº 29 año 2016 al oferente **BALCARCE AUTOS S.A.**. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 29/2016 “ADQUISICIÓN DE (01) VEHÍCULO TIPO PICK-UP SIN USO PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD” al oferente **BALCARCE AUTOS S.A.**, conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON/100 (\$ 395.500,00) IVA Incluido.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 02119/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FRECHERO, ARTURO ISMAEL.**

Ayacucho, 24 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. **JONGEWARD DE BOER**, María Luján Expte. 5638/2016, mediante la cual comunica que con fecha 19 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja al comercio del Sr. **FRECHERO**, Arturo Ismael, cuya actividad principal era “TALLER DE REPARACIONES DE ELECTRODOMÉSTICOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad del Sr. **FRECHERO**, Arturo Ismael con domicilio en la calle **SARMIENTO** Nº 946 de esta ciudad, Comercio Nro. 1949 y Legajo Nº 833, quien cesó en sus actividades con fecha 19 DE AGOSTO DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 02120/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ BONADE, GABRIELA.**

Ayacucho, 24 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. **PÉREZ BONADE**, Gabriela Expte. 4153/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE 2016

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad de la Sra. **PÉREZ BONADE**, Gabriela con domicilio en la calle **PODEROSO** Nº 416 de esta ciudad, Comercio Nro. 4244 y Legajo Nº 297, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 02121/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ.**

Ayacucho, 24 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos del evento “Bicicleteada de la Primavera”, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

Sección Ejecutiva

área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar el evento “Bicicleada de la Primavera”;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.710,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02123/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2016

VISTO; el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, realizara una charla sobre el Proyecto de creación de la

escuelita “El Ombú” a cargo del Profesor Juan Carlos Videla director del establecimiento “Instituto R. Themis Speroni”;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento para dicho profesor;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02124/2016
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUESTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz”, Expte. N° 5739/16, de fecha 21/10/2016, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”; QUE, la entidad solicitante realizó el pasado día 10 de Abril un evento similar, y que por tal motivo es el Honorable Concejo Deliberante quien debe autorizar este Encuentro Comunitario, teniendo en

cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias, en cuanto a que cada institución podrá organizar solamente uno al año;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase por vía de excepción, y acorde a lo normado por la Ordenanza N° 5090/16 a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 20 de Noviembre de 2016, a las 15 hs., en las instalaciones del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”....Valor \$ 250,00.
Línea: Mercadería en Florería “Amalia”....Valor \$ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “El Dorado”... Valor \$ 350,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “El Dorado”...Valor \$ 300,00.
Línea: Mercadería en Florería “Amalia”... Valor \$ 350,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”... Valor \$ 400,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “El Dorado”...Valor \$ 350,00.
Línea: Mercadería en Supermercado

Sección Ejecutiva

“Don Pancho”...Valor \$ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”...Valor \$ 450,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Florería “Amalia”...Valor \$ 450,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “El Dorado”...Valor \$ 500,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”...Valor \$ 650,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en “Confort Acuario”...Valor \$ 1.200,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 2.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”...Valor \$ 10.000,00.

Valor total en premios... \$ 17.950,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02127/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 35 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 35/2016 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 25 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02128/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2016 LA COMPRA DE 39000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 02101/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 25 de Octubre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 25 de Octubre de 2016 se conforma por Decreto N°

02127/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 35/16 “Compra de Gas Oil” al oferente CORDONNIER Y CIA SMC por un monto total de \$600.600,00 (PESES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON/00) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02129/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2016

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

Sección Ejecutiva

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de remis a la ciudad de Dolores para concurrir a una audiencia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) al proveedor Sr. Tort Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02130/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud la de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Ralli Esteban, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, realizara el 5º Consejo Regional de Salud en el Club de Leones;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450,00) al proveedor Sr. Aníbal E. Pourtau, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02132/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL AL NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club Ayacucho con fecha 21/10/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos ocasionados por la organización del “IV Rally Ciudad de Ayacucho”, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Nuevo Moto Club Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos relacionados con el automovilismo;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que puedan concretar la realización del “IV Rally Ciudad de Ayacucho”;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Nuevo Moto Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02133/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$868,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02134/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 21/10/2016 Expt. 5738;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras; QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, informe de dominio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 186,00) para el pago sobre solicitud de un informe de dominio dominio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA SEIS (\$ 186,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02135/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5092/2016.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5092 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 21 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5775/2016, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar a la empresa Pasalto Materiales SRL, CUIT 33-71130100-9, con domicilio legal en calle Almafuerte 4178 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, como único oferente presentado en la Licitación Pública 9/2016 2016 “mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Rotonda a ubicarse en Ruta Pcia. N° 50 y Avda. Bavio” correspondiente al expte. 4497/2016, enmarcado en Programa de Financiamiento Fondo para Infraestructura Municipal Ley 14.807, art. 33.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5092/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02137/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5093/2016.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5093 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 21 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5776/2016, mediante la cual se convalida el Convenio de firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del “Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5093/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02138/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MEMBRILLA, REBECA.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MEMBRILLA, Rebeca Expte. 6749/2015, mediante la cual comunica que con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ROTISERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de OCTUBRE de 2016 al negocio propiedad de la Sra. MEMBRILLA, Rebeca con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 554 de esta ciudad, Comercio Nro. 4173 y Legajo N° 848, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02139/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 30 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y TANQUE ALMACENAMIENTO- OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO (EXP. N° 2209/16).

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 30/2016 para la adquisición de Materiales y Tanque Almacenamiento;

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudica-

ción, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02140/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PÉREZ, GUILLERMO.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1604 Alc.1 de fecha 06 de Abril de 2016, mediante el cual el Sr. PÉREZ, Guillermo, D.N.I. N° 24.119.895, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES, DERIVADOS Y MINIMERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. PÉREZ, Guillermo, D.N.I. N° 24.119.895 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES, DERIVADOS Y MINIMERCADO”, con domicilio en la Avda. Miguens N° 1117 de esta ciudad. Comercio N° 4321.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02141/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOUREU, GUILLERMO FABIÁN.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2356 Alc.1 de fecha 3 de Octubre de 2016, mediante el cual el Sr. MOUREU, Guillermo Fabián, D.N.I. N° 20.556.760, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. MOUREU, Guillermo Fabián, D.N.I. N° 20.556.760 Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA”, con domicilio en calle Belgrano N° 876 de esta ciudad. Comercio N° 4322.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02142/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, con fecha 19/10/2016 Expte. 5690;

CONSIDERANDO QUE, la municipalidad de adelante distintas actividades y servicios;

QUE, esos servicios se encuentra lo relacionado con transporte;

QUE, es necesario contar con choferes capacitados para realizar las distintas tareas;

QUE por ello deben renovar la licencia de conducir profesional;

QUE, dicho trámite genera gastos administrativos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en conceptos de gastos por renovación en licencias de conducir.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02143/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECISIETE MIL.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02144/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, ELSA GRACIELA.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3721 Alc.1 de fecha 27 de Julio de 2016, mediante el cual la Sra. SUAREZ, Elsa Graciela, D.N.I. N° 23.818.052, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la unidad declarada: MARCA: VOLKSWAGEN POLO 1.9 SD - SEDAN 4 PTAS - MODELO 2003 - DOMINIO EBT 157 - CHOFER: INSUA ANGEL ALBERTO - D.N.I. N° 20.566.898 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. SUAREZ, Elsa Graciela, D.N.I. N° 23.818.052 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la unidad declarada: MARCA VOLKSWAGEN POLO 1.9 SD - SEDAN 4 PTAS - MODELO 2003 - DOMINIO EBT 157 - CHOFER: INSUA ANGEL ALBERTO - D.N.I. N° 20.566.898, con domicilio en calle 19 de Julio N° 656 de esta ciudad. Comercio N° 4323.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02145/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO; los pedidos efectuados por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre los eventos se encuentra la Obra de Teatro “Lizy Tagliani Recargada”, “Recordis” e “Inverosimil”, entre otros;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02146/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 5796 con fecha 24/10/2016, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope- rar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02147/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 85/2016 PARA LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 85, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 85 para la adquisición de Piedra a Granel al oferente EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. por la suma de \$75.015,00(setenta y cinco mil quince con 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4408 - Expediente N° 5668 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02148/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2016 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA RUTA PROVINCIAL N° 50 Y AVENIDA BAVIO AL OFERENTE PASALTO MATERIALES S.R.L.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2016

Sección Ejecutiva

VISTO, que por Decreto N° 1643/2016 de fecha 24 de Agosto de 2016 se llama a Licitación Pública para la Adjudicación de la “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de la Rotonda en la Ruta Provincial N° 50 y Avenida Bavio, en el marco del Fondo de Infraestructura Provincial”.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 04 de Octubre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente PASALTO MATERIALES S.R.L. cotizando por un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 9.733.204,80);

QUE, con fecha 06 de Octubre de 2016 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la obra al Oferente PASALTO MATERIALES S.R.L. ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante., el día 06 de Octubre de 2016,

QUE, con fecha 21 de Octubre de 2016; se sanciona la Ordenanza N° 5092/2016 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Pública N° 09 año 2016 “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de la Rotonda en la Ruta Provincial N° 50 y Avenida Bavio”,

QUE, por decreto N° 2135/2016 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 5092/2016, el día 26 de Octubre de 2016,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 09/2016 “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de la Rotonda en la Ruta Provincial N° 50 y Avenida Bavio, en el marco del Fondo de Infraestructura Provincial, conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total DE PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 9.733.204,80); IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02150/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO, que por Decreto N° 2029/2016 de fecha 12 de Octubre de 2016 se llama a Licitación Privada para la adquisición de maquinaria vial.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 21 de Octubre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. Y ALBARENQUE MIGUEL ROMÁN;

QUE, con fecha 27 de Octubre de 2016; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 8 y 9 y cons. del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Privada N° 31 año 2016 al oferente PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°:- Adjudíquese la Licitación Privada N° 31/2016 para la Adquisición de Maquinaria Vial al oferente PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L., conforme el

Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.003.796,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02151/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO; el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, realizara una recepción con motivo de la visita a este municipio del Presidente del Banco Provincia, Dr. Juan E. Curuchet junto a su equipo de trabajo, el cual se reunirá con el Intendente Municipal, instituciones empresarios, comerciantes locales y medios de prensa ;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.730,00) al proveedor Sr. CORREA, Juan Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02153/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal

y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02155/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 5510 con fecha del 12/10/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 11.333,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02156/2016
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 C - PARCELA 8 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 8 en el marco del Programa “Familia Propietaria”, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual fallece la adjudicataria, y mediante Declaratoria de Herederos se deja constancia de los nuevos adjudicatarios

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Myrian Verónica Mastoy falleció el pasado 30/04/13 siendo la adjudicataria del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 8,

QUE, se informó oportunamente al Programa “Familia Propietaria” de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Mastoy y adjudicárselo a los Sres. Germán José Contreras, Fabián Esteban Contreras , Leonardo Damián Contreras y Lucía Almada; según consta en la Declaratoria de Herederos que se adjunta.

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: ADJUDICAR a los Sres. Germán José Contreras, titular del D.N.I. N° 34.964.076; Fabián Esteban Contreras, D.N.I: 36.363.381; Leonardo Da-

Sección Ejecutiva

mián Contreras, D.N.I.: 37.344.914 y Lucía Almada, D.N.I.: 40.224.379 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 c - Parc. 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, según Declaratoria de Herederos adjuntada al Expediente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02158/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO concurso de precio N° 87, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEHERAN, Juana Manuela, MIGUELES, Angel Guillermo, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, y RUELO AYACUCHO SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$19.695,16. al oferente BEHERAN, Juana Manuela por la suma de \$22.717,00. al oferente MIGUELES, Angel Guillermo por la suma de \$21.275,00. y al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$191.757,96. Según Concurso N° 87, Expediente 5680 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02159/2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO IV ENCUENTRO DE RUGBY SÉNIOR.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Tiro Federal Ayacucho, Exp. 5649 con fecha del 18/10/2016;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Rugby;

QUE, se realizara el evento IV Encuentro de Rugby Sénior, el cual tiene como intención difundir la actividad que se desarrolla en el club como así también difundir los valores del Rugby;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento IV Encuentro de Rugby Sénior, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02160/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, realizara el espectáculo musical “Ruta Rock”;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial para los 30 integrantes de dicho espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$2.793,35) al proveedor Sr. Francisco Contino e Hijos S.C.A., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02161/2016
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A SOLVENTAR LOS GASTOS**
NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN
SOCIAL DIRECTA.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por la Secretaria de Desarrollo
Social de la Municipalidad de Ayacucho,
Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-
menta, servicios básicos, alimentos y de-
más;

QUE, es necesario ofrecer a
personas con dificultades económicas la
posibilidad de traslado fuera de la ciudad
por diversos motivos;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar los gastos que se origi-
nen en dicha asistencia social directa.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
Archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02163/2016
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

**SOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTI-
CO INDEPENDIENTE.**

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectua-
da por el Club Atlético Independiente con
fecha 18/05/2016, en la cual solicita que
se le otorgue un subsidio a fin de afrontar
gastos de funcionamiento de la Institu-
ción, y;

CONSIDERANDO QUE, la
Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-
rección de Deporte, busca promocionar y
apoyar el deporte local, como así también
a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra
el Club Atlético Independiente, que parti-
cipa en distintos eventos deportivos y de-
sarrolla escuelas de fútbol para distintas
edades;

QUE, como toda Institución in-
termedia, afronta sus gastos diarios a tra-
vés de aporte de socios y miembros de la
Comisión Directiva ;

QUE, se hace necesario aportar a
dicha Institución, para que prosigan con
las participaciones regionales y fomen-
tando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en
uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético In-
dependiendo, con domicilio en la locali-
dad de Ayacucho, un subsidio por el valor
de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02164/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE

LA ESCUELA ESPECIAL N°501 POR
LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y
TRES MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectua-
da por la directora de la Escuela Especial
N°501, Sra. Arenaza, en la cual solicita
que se le otorgue un subsidio a fin de sol-
ventar los gastos de transportes, y;

CONSIDERANDO QUE, la
Municipalidad de Ayacucho, desde el
área de Educación, está permanentemen-
te acompañando a las Instituciones Edu-
cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones
Educativas, se encuentra la Escuela Es-
pecial N°501, que sin dudas conforma un
pilar de la educación local, en relación a
su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institucion, tiene
como propósito realizar diversos viajes
de estudio como cierre de año lectivo;

QUE, uno de esos viajes será a la
ciudad de Mar del Plata los días 21 y 22
de noviembre;

QUE, otro de esos viajes de estu-
dio será a la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires el día 23 de Noviembre;

QUE, otros de esos viajes será
concurrir a la cuidad de “Aquopolis”;

El Sr. Intendente, en uso de sus
atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la
Asociación Cooperadora de la Escuela
Especial N°501 por la suma de PESOS
CUARENTA Y TRES MIL SETECIEN-
TOS (\$43.700,00), de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02165/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el 17° encuentro local de las colectividades a realizarse en la sala “Hugo del Carril”;

QUE dicho evento generara gastos de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al proveedor Sr. MUTTI, Cristian de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02166/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N°1 POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectua-

da por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar distintos gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Primaria N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dentro de dicho establecimiento funciona la Escuela Secundaria N°6;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito realizar un encuentro con demás instituciones regionales orientadas a la Educación Física;

QUE, para llevar el correcto desempeño de dicho evento es necesario ofrecer servicio de ceremonial a las distintas instituciones que concurren;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico a la asociación cooperativa;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°1 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02168/2016
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA

E. P. N°11 POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°11, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar distintos gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Primaria N°11, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito realizar un viaje a la ciudad de Mar del Plata;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico a la asociación cooperativa en lo relacionado a transporte;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°11 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02169/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 34 AÑO

Sección Ejecutiva

2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 34/2016 para la adquisición de Columnas y Luminarias;

CONSIDERANDO QUE el día 28 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02170/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, Expte. N°

5878/16, de fecha 26 de Octubre de 2016, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, si bien la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias establece que “el valor total de los premios no podrá ser inferior al veinticinco (25) por ciento del valor de las boletas emitidas”, el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho emite la Ordenanza N° 5091/16, mediante la cual autoriza a la institución solicitante a que el valor total de los premios a entregar será del veinte (20) por ciento del valor de las boletas a emitir,

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase, por vía de excepción y acorde a lo normado por la Ordenanza N° 5091/16, a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.) cada una; la cual puede abonarse de contado o en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.) cada una. Cada boleta incluye, además, una (1) Entrada al Espectáculo de Destreza Criolla para los días 18 y 19 de Marzo de 2017.

Artículo 2°: La rifa prevee sorteos durante los meses de Diciembre de 2016 y Enero, Febrero y Marzo de 2017 (sorteo final), todos ellos en la última jugada del último sábado de mes por Lotería Nacional (nocturna), detallándose a continuación el listado de premios:

1° SORTEO MES DE DICIEMBRE DE 2016: Última jugada del mes

1° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario”...\$ 10.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario”...\$ 5.000,00.

2° SORTEO MES DE ENERO DE 2017: Última jugada del mes

1° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario”...\$ 10.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario”...\$ 5.000,00.

SORTEO CANCELACIÓN: Anteúltima jugada del mes de Enero de 2017

1° PREMIO: Cinco (5) terneros...\$ 35.000,00.

2° PREMIO: Tres (3) terneros...\$ 20.000,00.

3° SORTEO MES DE FEBRERO DE 2017: Última jugada del mes

1° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario”...\$ 10.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario”...\$ 5.000,00.

SORTEO FINAL - MES DE MARZO DE 2017: Última jugada del mes

1° PREMIO: Catorce (14) terneros...\$ 100.000,00.

2° PREMIO: Seis (6) terneros...\$ 40.000,00.

Valor Total en premios...\$ 240.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento

Sección Ejecutiva

por parte de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02171/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88 /2016 PARA LA COMPRA DE (02) DOS MINITRACTORES CORTA PASTO SIN USO.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de (02) dos minitractores corta pasto para el mantenimiento de espacios públicos en sectores de la zona urbana y semi urbana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 88 para la Compra de (02) Dos Minitractores Corta Pasto solicitado por el área de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02172/2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario solventar gastos de materiales eléctricos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$2.917,00) al proveedor Sr. DI SÁBATO, Gregorio Luis, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02173/2016

DANDO DE BAJA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA A LA FIRMA AYACEM S.R.L CUIT: 30-71063131-6.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, EL Decreto N° 6140/10 por medio del cual se otorga a la firma AYACEN S.R.L. - CUIT: 30-71063131-6, habilitación comercial provisoria en el rubro Cementerio Parque, con domicilio en Avda. Bivio s/n identificado Catastralmente como Circ. II - Secc. B - Manz 165 - Parcela 7-a y 8-a, Partida Inmobiliaria 6675 - 6676.

QUE, en el Artículo 2° del mencionado Decreto la habilitación provisoria se condicione al cumplimiento de los compromisos asumidos, en los términos expuestos por la empresa en la nota aportada al Expte. 5998/10, en lo que respecta a culminación de obras pendientes y terminación de trámites ante Organismos Provinciales y/o Nacionales y presentación de libros de registros,

Y CONSIDERANDO QUE, con fecha 16 de noviembre de 2011, se realiza por intermedio de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho, inspección en el establecimiento bajo Acta de Inspección Nro. 15514, donde se constata que el lugar se encuentra cerrado y sin actividad, manifestando el responsable del lugar que por motivos de índole económicos no pudo dar cumplimiento a los plazos fijados.

QUE, con fecha 23 de agosto del año 2016, se realiza nueva inspección en el lugar propiedad de Ayacem S.R.L, bajo acta de inspección Nro. 22108, constatándose que el lugar se encuentra cerrado sin actividad comercial alguna, en aparente estado de abandono.

QUE, en cumplimiento del Art. 57 de la Ordenanza General 267, el Asesor Legal de la Municipalidad, entiende que debe procederse a dar de baja la habilitación comercial provisoria otorgada, en tanto y en cuanto la empresa no ha cumplido en tiempo y forma con las obras pendientes y terminación de los trámites ante Organismos Provinciales y/o Nacionales y presentación de libros de registros, encontrándose el lugar abandonado sin actividad comercial alguna.

Por las consideraciones expuestas, es que el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Dar de baja la habilitación comercial provisoria otorgada a la firma AYACEM S.R.L. - CUIT: 30-71063131-6 en el rubro CEMENTERIO PARQUE, con domicilio en Av. Bavio s/n, identificado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Manzana 165 - Parcela 7-a - 8-a - Partida Inmobiliaria 6675 - 6676, Código Partido 005 Ayacucho, otorgada oportunamente mediante Decreto 6140/2010.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02174/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5099/2016.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5099 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5932/2016, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3475/01.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5099/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02175/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 86/2015 PARA LA
COMPRA DE COMESTIBLES-PRO-
DUCTOS FRESCOS PARA SEDES

BARRIALES, COCINA CENTRALI-
ZADA, JARDINES MATERNALES,
HOGAR CONVIVENCIAL Y CEN-
TRO DE DÍA.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO concurso de precio N° 86, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia, EPHERRA, Lucrecia Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente EPHERRA, Lucrecia por la suma de \$12.450,00. al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$58.345,00. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$1.467,00. Según Concurso N° 86, Expediente 5682 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02176/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5101/2016.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5101 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5934/2016, mediante la cual se autoriza por excepción,

de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza 2530/93, al Sr. Miguel Ángel Velázquez, D.N.I. N° 14.630.499, realizar venta ambulante de productos comestibles de elaboración propia en la vía pública de la ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5101/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02177/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS UN MIL DOS-
CIENTOS SESENTA Y TRES.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN

Sección Ejecutiva

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$1.263,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02179/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5100/2016.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5100 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5933/2016, mediante la cual se crea el Centro de Formación e Inclusión Comunitaria (Ce.F.I.C) como propuesta educativa no formal.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5100/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02180/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5098/2016.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5098 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5931/2016, mediante la cual la venta pública, esporádica, no ambulante, de cualquier tipo de alimentos imperecederos o perecederos con o sin cocción previa o efectuada en el momento de la venta, que no sea realizada por negocios habilitados al efecto, se regirá por la presente Ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5098/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02181/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 33 AÑO
2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE
TUBOS PVC.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 33/2016 para la adquisición de Tubos PVC;

CONSIDERANDO QUE el día 31 de Octubre de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudica-

ción, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02182/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5094/2016.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5094 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5926/2016, mediante la cual se autoriza por excepción, de acuerdo al Art. 4° de la Ordenanza 2530/93, a la Sra. Josefina Caimí, D.N.I. N° 29.597.335, realizar venta ambulante de golosinas, pochoclos, garrapiñadas y dulces en la vía pública de la ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5094/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02183/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5095/2016.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5095 sancionada por el H.C.D. en su sesión

del día 27 de Octubre de 2016, que lleva el número de Expediente 5927/2016, mediante la cual se convalida el Acuerdo firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y PROVINCIA ART S.A. en el marco del Expediente 30.070 de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores,, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados “SALITURI MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO S/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5095/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2016 al 31/10/2016

Decreto 37/16:

Convocando a Cuarta Sesión Extraordinaria.

Decreto 38/16:

Ampliando partida presupuestaria.

Decreto 39/16:

Autorizando al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2016 para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos, ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho y el

Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

Decreto 40/16:

Convocando a Quinta Sesión Extraordinaria.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/10/2016 al 31/10/2016

Minuta de Comunicación 27/16:

Solicitando información sobre integración de la Municipalidad de Ayacucho en el Fondo Común de Inversión 1822 Raíces.

Minuta de Comunicación 28/16:

Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informes varios respecto a la construcción de un nuevo Estadio.

Minuta de Comunicación 29/16:

Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, detalles varios de obras públicas y privadas realizadas por Coolpo SRL.

Minuta de Comunicación 30/16:

Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, informes varios sobre secuestro de motos.

Minuta de Comunicación 31/16:

Solicitando a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, informes varios referidos al “Proyecto de Adecuación de Mejoramiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho” por la suma de \$5.300.000.

Minuta de Comunicación 32/16:

Reiterando al Departamento Ejecuti-

vo pedido de informes varios referido al Sumario Administrativo Expediente N°10532.

Minuta de Comunicación 33/16:

Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informes varios referidos a campo patrimonio del Municipio.

Minuta de Comunicación 34/16:

solicitando al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informes varios referidos al no funcionamiento del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes.

Resoluciones correspondientes al período 01/10/2016 al 31/10/2016

Resolución 48/16:

Reclamando a las autoridades del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el pronto restablecimiento de los servicios

de trenes de pasajeros en el ámbito provincial.

Resolución 49/16:

Solicitando deje sin efecto convocatoria a descuentos de tasas con Ordenanza derogada (4716/13).

Declaraciones correspondientes al período 01/10/2016 al 31/10/2016

Declaración 14/16:

De Interés Legislativo y Cultural la Cabalgata uniendo Pueblos Tradicionalistas “Ayacucho-Juan N. Fernández”.

Declaración 15/16:

De Interés Legislativo y Educativo la iniciativa sobre Nueva Propuesta Educativa en Ayacucho.

Declaración 16/16:

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho expresa su satisfacción por la realización de la Quinta Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, a realizarse los días 10,11 y 12 de noviembre de 2016.

Declaración 17/16:

Declarando de Interés Legislativo el 14°

Torneo Nacional de Fútbol y Torneo Paralelo a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2017.

Declaración 18/16:

Declarando de Interés Legislativo y Deportivo el IV Encuentro de Rugby Senior a disputarse el día 05 de noviembre de 2016.

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2016 al 31/10/2016

Ayacucho, 07 de octubre de 2016

VISTO, el Expediente 245/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo se eleva el expediente N° 4337/2016 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en los Barrios El Embarcadero y FO.NA.VI.” correspondiente

a la Licitación Pública N° 06/2016, enmarcado en Programa de Financiamiento de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior.

QUE se solicita se autorice la

Sección Legislativa

adjudicación de la mencionada licitación pública atento a la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

QUE con fecha 17 de agosto de 2016 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho solicita al Departamento Ejecutivo se convoque a una licitación pública para la adjudicación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en los Barrios El Embarcadero y FO.NA.VI por un monto total de \$ 5.562.310,00 en el marco de los convenios 0324 y 0325, expediente de obra 4337/16.

QUE mediante Decreto 01590/16 de fecha 17 de agosto de 2016 se convoca a la licitación pública 06/16 con fecha de apertura el 21 de septiembre el 2016 a las 9 hs.

QUE la convocatoria a esta licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires los días 24 y 25 de agosto de 2016 y en el diario La Verdad los días 25 y 26 de agosto de 2016.

QUE por nota de fecha 14 de septiembre de 2016 se invitó a los integrantes del H. Concejo Deliberante a participar del acto de apertura de las ofertas presentadas.

QUE ante consulta efectuada por la Jefatura de Compras, el Asesor legal informó con fecha 15 de septiembre de 2016 que no tenía objeción alguna que oponer a ninguno de los artículos componentes del pliego licitatorio.

QUE el día 21 de septiembre se procedió ante la presencia de funcionarios municipales, concejales y representantes de la empresa oferente a la apertura de las propuestas presentadas.

QUE de dicho acto surge que la única oferta presentada correspondió a la empresa Coolpo SRL, CUIT 33-71130100-9, con domicilio legal en calle 521 nro. 7788 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata.

QUE la oferta presentada fue por un monto total de \$ 5.518.990,80, representando un 0,80 % por debajo del monto oficial.

QUE constituida la comisión pre adjudicadora designada por el Decreto 01590/16 dictaminó entre otros considerando que la oferta cumple con lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y siendo de evidente conveniencia, por lo que aconseja su pre adjudicación y elevación a este cuerpo dada su condición de única oferta.

QUE la concreción de esta obra representará un claro beneficio para nuestra comunidad, dado que resuelve el escurrimiento y desagües pluviales de unos de los sectores más comprometidos hidráulicamente dentro de la planta urbana.

QUE dicha obra ordena y urbaniza el espacio público.

QUE el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

QUE por su parte, el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5087/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa Coolpo SRL, CUIT 33-71130100-9, con domicilio legal en calle 521 nro. 7788 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, como único oferente presentado en la Licitación Pública 06/2016 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en los Barrios El Embarcadero y FO.NA.VI.” correspondiente al Expediente 4337/2016, enmarcado en Programa de Financiamiento de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.
Registrado 5087ord
Asunto 245/16

•••••

Ayacucho, 14 de octubre de 2016

VISTO, expediente 234/16 en-

viado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual, el Sr. Oscar Alfredo Martiarena solicita la condonación de los intereses de la deuda del inmueble ubicado en Sáenz Peña 819, cuya cuenta es la N° 7825-3, el titular de la cuenta es el solicitante. **Y CONSIDERANDO.**

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, el cual acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5088/2016

Artículo 1º: Condonase los intereses de la deuda del Inmueble ubicado en calle Sáenz Peña 819, cuya cuenta Nro. 7825-3 por tasa Sic.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.
Registrado 5088ord
Asunto 234/16

•••••

Ayacucho, 14 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 236/16 iniciado por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita se reduzca al dos por ciento el monto a abonar al Fondo Benéfico de Rifas.

QUE ante similar solicitud de la citada institución el cuerpo se ha expedido en sentido favorable.

QUE la institución solicitante se encuentra al día con el fondo solicitado.

QUE el beneficio de la rifa es destinado en su totalidad, a la continua-

Sección Legislativa

ción de la construcción de un Centro de Día para personas con discapacidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5089/2016

Artículo 1°: Exímase del 50% del Fondo Benéfico de Rifas por excepción a la Ordenanza 2498/93, a la rifa autorizada por decreto municipal organizada por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho.

Artículo 2°: El monto restante podrá ser abonado hasta en 6 (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5089ord
Asunto 236/16

Ayacucho, 14 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 240/16 iniciado por el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo de Ayacucho, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la realización de un Encuentro Comunitario.

QUE la citada institución realizó el 12 de abril pasado un Encuentro Comunitario debidamente autorizado por el Departamento Ejecutivo.

QUE la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias, establece en su artículo 21° que cada Institución, tendrá derecho a efectuar solamente uno al año.

QUE corresponde al H. Concejo Deliberante autorizar lo peticionado por vía de excepción a la Ordenanza citada.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5090/2016

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias, al Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo de Ayacucho a realizar un

Encuentro Comunitario.

Artículo 2°: En el caso que al momento de concretar el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo de Ayacucho su solicitud ante el Departamento Ejecutivo, exista otra de similar tenor presentada por otra institución que no haya realizado Encuentro alguno en el presente año, tendrá esta última prioridad en la determinación de la fecha a elegir.

Artículo 3°: La institución solicitante deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el artículo 21° de la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5090ord
Asunto 240/16

Ayacucho, 14 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 247/16 Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita una excepción a la legislación vigente sobre rifas, a efectos de entregar en concepto de premios un veinte por ciento del valor de las boletas a emitir de su próxima rifa.

QUE la mencionada rifa cumpliría también para los adquirientes el papel de entrada al espectáculo de destreza criolla de la próxima edición de la fiesta que esta institución organiza.

QUE la solicitud de excepción se fundamenta en la circunstancia de ser intención de la peticionante dejar de lado lo dispuesto por la actual Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias, que regula todo lo atinente a la emisión y circulación de rifas, y que en su artículo 8° establece que “El valor total de los premios no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor de las boletas emitidas”.

QUE mediante expediente HCD 219/16 se encuentra en tratamiento en este cuerpo un proyecto de Ordenanza que propone una reforma integral al régimen de rifas vigente.

QUE el mencionado proyecto en su artículo 9° contempla que “Cuando se realicen espectáculos de destreza criolla,

deportivos, culturales, etc. cuya entrada habilite a participar de sorteos durante el evento o a posteriori mediante loterías o escribano, el porcentaje total de premios a acordar será del veinte (20) por ciento del total de entradas/rifas emitidas para ese fin. El presente artículo es igualmente válido para aquellas rifas que incluyan el ingreso gratuito a los espectáculos citados. En cualquiera de los casos no será obligatoria la presencia en el evento para acceder a los premios.”

QUE si bien este expediente se encuentra en tratamiento y por consiguiente sin otra jerarquía que la de proyecto legislativo, y por lo tanto sujeto a modificaciones e incluso su rechazo, puede inferirse de la lectura del mencionado artículo, que es voluntad de los autores de proyecto, contemplar este tipo de modalidad de rifas/entradas o viceversa, entregando un porcentaje en premios, menor que el dispuesto para las rifas ordinarias.

QUE atento a lo expuesto resulta razonable acceder a lo solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5091/2016

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias, a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra a realizar una rifa/entrada al espectáculo de destreza criolla a desarrollarse durante la 45° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, con las características expuestas en la presente.

Artículo 2°: La institución organizadora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Entregar en calidad de premios el veinte (20) por ciento del total de rifas/entradas emitidas.
- b) Los premios finales deberán ser indefectiblemente adjudicados. En caso de encontrarse no vendido un número premiado, el mismo será otorgado a quien corresponda el siguiente premio en orden decreciente, y así sucesivamente.
- c) No será obligatoria la presencia de los adquirentes en el evento para acceder a los premios.
- d) El sorteo final podrá ser realizado ante Escribano Público.

Sección Legislativa

e) Los premios podrán ser en órdenes de compra en comercios locales.

f) Si algún premio no fuese retirado en el término de sesenta (60) días desde la fecha del sorteo, y luego de efectuada una nueva difusión por los medios de comunicación del resultado del sorteo, su producido quedará a beneficio de la institución.

Artículo 3º: Para todos los aspectos no contemplados en la presente, la institución deberá regirse por lo dispuesto en la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias.

Artículo 4º: El incumplimiento por parte de la institución de los requisitos dispuestos en la presente y en la Ordenanza 2498/93 y sus modificatorias, significará la caducidad de la autorización otorgada.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.
Registrado 5091ord
Asunto 247/16

=====

Ayacucho, 21 de octubre de 2016

VISTO, el Expediente 263/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo se eleva el expediente N° 4497/2016 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Rotonda a ubicarse en Ruta provincial N° 50 y Av. Bavio” correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2016, enmarcado en el Programa de Financiamiento Fondo para Infraestructura Municipal ley 14.807, art. 33.

QUE se solicita se autorice la adjudicación de la mencionada licitación pública atento a la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

QUE con fecha 23 de agosto de 2016 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho solicita al Departamento Ejecutivo se convoque a una licitación pública para la provisión de “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Rotonda a ubicarse en Ruta provincial N° 50 y Av. Bavio” con un presupuesto oficial de \$ 9.751.720, expediente 2207/16.

QUE mediante Decreto 01643/16

de fecha 24 de agosto de 2016 se convoca a la licitación pública 09/16 con fecha de apertura el 04 de octubre de 2016 a las 9 hs.

QUE la convocatoria a esta licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires los días 31 de agosto de 2016 y el 01 de septiembre de 2016, y en el diario La Verdad los días 02 y 05 de septiembre de 2016.

QUE ante consulta efectuada por la Jefatura de Compras, el Asesor legal informó con fecha 24 de agosto de 2016 que no tenía objeción alguna que oponer a ninguno de los artículos componentes del pliego licitatorio.

QUE por nota de fecha 26 de septiembre de 2016 se invitó a los integrantes del H. Concejo Deliberante a participar del acto de apertura de las ofertas presentadas.

QUE el día 04 de octubre se procedió ante la presencia de funcionarios municipales, concejales y representantes de la empresa oferente a la apertura de las propuestas presentadas.

QUE de dicho acto surge que la única oferta presentada correspondió a la empresa Pasalto Materiales SRL, CUIT 33-70776821-1, con domicilio legal en Almafuerte 4178 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

QUE la oferta presentada fue por un monto total de \$ 9.733.204,80, siendo por debajo del monto oficial.

QUE con fecha 06 de octubre de 2016 constituida la comisión pre adjudicadora designada por el Decreto 01643/16 dictaminó entre otros considerando que la oferta cumple con lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y siendo de evidente conveniencia, por lo que aconseja su pre adjudicación y elevación a este cuerpo dada su condición de única oferta.

QUE la concreción de esta obra representará un claro beneficio para nuestra comunidad, aportando seguridad a todos aquellos que circulan por la RP 50 y a quienes lo hacen por la Av. Bavio.

QUE lamentablemente la peligrosidad de este cruce vial ha costado numerosas vidas humanas.

QUE el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

QUE por su parte, el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5092/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa Pasalto Materiales SRL, CUIT 33-71130100-9, con domicilio legal en calle Almafuerte 4178 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como único oferente presentado en la Licitación Pública 09/2016 2016 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Rotonda a ubicarse en Ruta provincial N° 50 y Av. Bavio” correspondiente al Expediente 4497/2016, enmarcado en Programa de Financiamiento Fondo para Infraestructura Municipal ley 14.807, art. 33.

Artículo 2º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5092ord
Asunto 263/16

=====

Ayacucho, 21 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 261/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se remite para su convalidación el Convenio firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del “Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Publicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario”.

QUE a través de este convenio el Municipio recibirá la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SE-

Sección Legislativa

SENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.966.630,51) para la construcción de un Equipamiento Deportivo en el barrio Santa Teresita.

QUE esta obra significará un importante beneficio para todos los vecinos de dicho barrio.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5093/2016

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del “Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Publicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario”, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5093ord
Asunto 261/16

ANEXO I CONVENIO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2016, se reúnen la **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**, representada en este acto por el Lic. Pablo Cesar Losada, en su carácter de Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Habitat y Desarrollo Barrial, “ad referendum” de la aprobación del Señor Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y

Vivienda, **Lic. Mauricio Butera** en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en adelante “**LA SUBSECRETARÍA**”, con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra, lo hace el **Prof. Pablo A. Zubiaurre** en su carácter de Intendente del municipio de Ayacucho, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones: Que mediante expediente N° 2423-4945/16 la Municipalidad de Ayacucho ha solicitado la colaboración de esta Subsecretaría a efectos de poder realizar la construcción de un pozo de un Equipamiento Deportivo en el barrio Santa Teresita, partido de Ayacucho.

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a cumplir el proyecto que consta como ANEXO I el que declara en un todo de acuerdo con las necesidades de su territorio municipal.

SEGUNDA: “LA SUBSECRETARÍA” otorga a “LA MUNICIPALIDAD” en concepto de subsidio, la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta con cincuenta y un centavos (\$ 2.966.630,51) para la ejecución de las obras identificadas. Los fondos aportados por “LA SUBSECRETARÍA” serán depositados en la Cuenta que oportunamente identificará “LA MUNICIPALIDAD”.

Asimismo “LA MUNICIPALIDAD” podrá requerir que “LA SUBSECRETARÍA” le brinde asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

TERCERA: La transferencia de los fondos mencionados en la cláusula segunda será realizada siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

CUARTA: La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de “LA MUNICIPALIDAD”, sin perjuicio de entregar a “LA SUBSECRETARÍA” los informes correspondientes al avance y finalización de la obra.

QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” queda obligada a rendir cuenta ante el

Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto, conforme lo establece el artículo 17 – Anexo Único- del Decreto N° 467/07 -y su modificatorio- y Decreto N° 1243/07.

SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HABITAT.

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SÉPTIMA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a finalizar la obra que es objeto del presente convenio con los recursos otorgados por “LA SUBSECRETARÍA”. En caso que, una vez aplicada la totalidad de los fondos a la ejecución de la obra, la misma no estuviere finalizada, “LA MUNICIPALIDAD” deberá dar conclusión a la misma con recursos propios.

Asimismo, las obras así ejecutadas serán incorporadas al patrimonio del Municipio, debiendo ser individualizadas en el Registro que a tal efecto lleven.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

NOVENA: Una vez finalizada la obra proyectada, “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a afectar todos los recursos económicos y humanos necesarios para asegurar el debido desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento de los fines tenidos en cuenta para el financiamiento de la obra. En caso de incumplimiento del destino proyectado, “LA SUBSECRETARÍA” se reserva la posibilidad de iniciar las acciones administrativas y/o penales correspondientes al caso.

Sección Legislativa

DÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

UNDECIMA: Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: “LA SUB-SECRETARÍA” en el público despacho del Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; y “LA MUNICIPALIDAD” en calle Alem 1078 - 3o piso sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Anexo 1
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

MUNICIPIO: Ayacucho
OBRA: Construcción de UN Equipamiento Deportivo.
Playón polideportivo de 27 m. X15 m. (405 m2), con capacidad de para albergar 1 cancha de Básquet, 1 de voleibol o 1 de Handbol.
Provisto 2 aros de Básquet, 2 postes para Voleibol y 2 arcos de Handbol. Iluminación (4 columnas).
Sede deportiva: vestuarios, baños, oficina administrativa/primeros auxilios, sala de máquinas y galería semicubierta (101.06 m2). Senderos (44 m2)

El predio destinado a la implantación del Equipamiento Deportivo se encuentra identificado catastralmente como, Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2g, Parcela 1y 3, en calle Vilarlaga esquina Pasteur del barrio Santa Teresita de la citada localidad.

PLAZO DE OBRA: El plazo estimado de la obra es de 180 días.

MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO: \$ 2.966.630,51

=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, el Expediente HCD 248/16 iniciado por la Sra. Josefina Caimi, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo solicita autorización para realizar venta ambulante de golosinas, pochoclos, garrapiñadas y dulces.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5094/2016

Artículo 1º: Autorízase por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza 2530/93, a la Sra. Josefina Caimi, DNI 29.597.335, realizar venta ambulante de golosinas, pochoclos, garrapiñadas y dulces en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2º: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Enviar copia a la interesada.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VIENTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5094ord
Asunto 248/16

=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 251/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Acuerdo firmado por la Municipalidad de Ayacucho con PROVINCIA ART S.A. en el marco del Expediente 30.070 de trámite por ante el tri-

bunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados “SALITURI MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO S/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL”.

QUE en los autos mencionados La Municipalidad y PROVINCIA ART S.A. fueron condenadas solidariamente al pago de la sentencia dictada a favor del actor.

QUE se llegó a un acuerdo con PROVINCIA ART S.A. por el cual la aseguradora abonó la totalidad del monto y financia a la Municipalidad la parte correspondiente a esta en diez (10) cuotas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5095/2016

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo el Acuerdo firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y PROVINCIA ART S.A. en el marco del expediente 30.070 de trámite por ante el tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados “SALITURI MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO 5/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL”, y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5095ord
Asunto 251/16

Anexo I
CELEBRAN ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2016, comparecen por una parte PROVINCIA ART S.A. con domicilio legal en Carlos Pellegrini 91 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, Dr. Diego Sebastián Nicoli, DNI 22.157498, abogado, Tº XXX Fº 442 C.A.S.I., por una parte, con domicilio legal en Carlos Pellegrini

Sección Legislativa

91 Piso 5° de esta ciudad; y por la otra lo hace la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO (CUIT: 33-9990&568-9), representada en este acto-por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Antonio Zubiaurre, DN1 N° 16.414.754, con domicilio en Legal en calle Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires y patrocinado por el Dr. Héctor Fabián Puchulu, inscripto al T° III F° 132 del Colegio de Abogados Dolores, ambos a mérito de los poderes que debidamente suscriptos por las partes se adjuntan al presente, y convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERA:

A. Que PROVINCIA ART S.A. y la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, fueron condenados solidariamente en los autos caratulados "SALITURI, MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO S/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL" Expte. 30.070 que tramitan por ante el Tribunal del Trabajo 1 del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, al pago de la sentencia dictada en dichos obrados a favor del actor.

B. Que en dicho proceso, PROVINCIA ART S.A. abonó, hasta el día de la fecha, la suma de pesos dos millones veintisiete mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 2.027.467,99) por los siguientes conceptos:

Capital \$ 650.000

Intereses Primera Instancia \$ 814.267,99

Honorarios abogado actor \$ 293.000

Aportes previsional caja abogado actor \$ 29.300

Honorarios perito contador \$ 73.000

Aporte previsional caja perito contador \$ 3.650.

Consejo profesional perito contador \$ 3.650

Honorarios perito médico \$ 78.000

Aporte previsional caja perito médico \$ 7.800

Honorarios perito psicológico \$ 74.800

Ello sin perjuicio de las sumas que eventualmente restaren abonar en dichas actuaciones.

C. Que por aplicación del principio de contribución de las obligaciones de mancomunación solidaria, la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO adeuda al día de la fecha a PROVINCIA ART S.A. la suma de Pesos un millón trece mil setecientos treinta y cuatro (\$ 1.013.734), en concepto de reintegro del cincuenta por ciento (50%) de lo pagado por PROVINCIA ART S.A., tal como se dio cuenta en

la cláusula anterior.

SEGUNDA: Que, en virtud de lo precedentemente-expuesto la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO reconoce adeudar a PROVINCIA ART S.A. por los conceptos antes indicados, al día de la fecha, la suma de Pesos un millón trece mil setecientos treinta y cuatro (\$ 1.013.734).

TERCERA: Que, la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO ofrece abonar a PROVINCIA ART S.A. la suma adeudada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ciento un mil trescientos setenta y tres con cuarenta (\$ 101.373,40) cada una, conforme al siguiente cronograma:

1° cuota 26/08/2016 \$ 101.373,40.

2° cuota 22/09/2016 \$ 101.373,40.

3° cuota 22/10/2016 \$ 101.373,40.

4° cuota 22/11/2016 \$ 101.373,40.

5° cuota 22/12/2016 \$ 101.373,40.

6° cuota 22/01/2017 \$ 101.373,40.

7° cuota 22/02/2017 \$ 101.373,40.

8° cuota 22/03/2017 \$ 101.373,40.

9° cuota 22/04/2017 \$ 101.373,40.

10° cuota 22/05/2017 \$ 101.373,40.

Las cuotas, serán abonadas en las fechas indicadas en el cronograma precedente, o el día inmediato siguiente si el día comprometido fuere inhábil, mediante débito automático de los importes correspondientes a cada una de las cuotas antes indicadas, de su Cuenta corriente bancaria N° 6927-10001/4 Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6927, CBU 0140350101692701000147. Estos fondos deberán acreditarse en la cuenta corriente bancaria de Provincia ART S.A. N° 45275/5 - CBU 0140000701100004527558, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc 1000, perteneciente a la actora Provincia ART S.A., a los efectos de la debida instrumentación de los débitos bancarios convenidos, las partes se comprometen a prestar su máxima colaboración mediante la suscripción de toda otra documentación -adicional al presente convenio- que fuere pertinente. Déjase constancia que si el débito en cuestión no se pudiere efectivizarse en tiempo y forma, cualquiera fuere su causa o motivo, ello implicara la mora automática del Municipio deudor, con los efectos previstos en el presente convenio, sin perjuicio de lo cual queda autorizado y facultado Provincia ART S.A. a efectuar el débito correspondiente de cualquier otra cuenta bancaria del Municipio que tuviere saldo acreedor, pudiéndose instrumentar ello, mediante solicitud directa a la entidad bancaria donde

se encuentren depositados los fondos, o mediante requerimiento judicial a tales fines.

PROVINCIA ART S.A. acepta el ofrecimiento efectuado, incluyendo el plan de pago que el mismo comporta.

CUARTA: Ambas partes, hacen constar que una vez acreditados los valores ut supra indicados, nada más tendrán que reclamarse por la contribución de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO sobre las sumas erogadas por PROVINCIA ART S.A. hasta el día de la fecha, correspondientes a la parte que a la: MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO correspondía abonar sobre capital, intereses, costas, aportes, tasa de justicia y sobre tasa de justicia.

QUINTA: Queda expresamente convenido que toda otra suma que correspondiere abonar en el proceso ut supra referenciado, por cualquier concepto, adicionales a las cualquier concepto, adicionales a las sumas indicadas en la cláusula primera del presente convenio, a favor de cualquiera de los beneficiarios de las sumas reconocidas en dicho proceso, los importes serán depositados en el proceso referenciado, por partes iguales, por PROVINCIA ART S.A. y MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, dentro del plazo legal que se establezca al efecto por el tribunal ante el cual tramitan las actuaciones.

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo -incluida la falta de acreditación en las cuentas de Provincia ART S.A. de las sumas cuyo débito se conviene, cualquiera fuere la causa por la que el mismo no se efectuare-, harán incurrir a la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO en mora automática y le pleno derecho, caducando la totalidad de los plazos, haciéndose exigible la totalidad del crédito adeudado que surge de la cláusula Segunda, con más sus intereses a la tasa establecida por la Resolución 841/2010 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (o la que la reemplazare en el futuro) calculada desde la fecha de cada erogación efectuada por Provincia ART S.A. y hasta su efectiva y total cancelación por parte de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, restándole lo abonado por esta última hasta la fecha de la mora. Operada la mora, PROVINCIA ART S.A. quedará facultada para iniciar la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes pactan la vía ejecutiva de conformi-

Sección Legislativa

dad con lo normado por los arts. 521 inc. 2° del CPCCN.
En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. CONS-TE.
=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 251/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Acuerdo firmado por la Municipalidad de Ayacucho con PROVINCIA ART S.A. en el marco del Expediente 30.070 de trámite por ante el tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados “SALITURI MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO S/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL”.

QUE en los autos mencionados La Municipalidad y PROVINCIA ART S.A. fueron condenadas solidariamente al pago de la sentencia dictada a favor del actor.

QUE se llegó a un acuerdo con PROVINCIA ART S.A. por el cual la aseguradora abonó la totalidad del monto y financia a la Municipalidad la parte correspondiente a esta en diez (10) cuotas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5095/2016

Artículo 1°: Convalídase el Acuerdo el Acuerdo firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y PROVINCIA ART S.A. en el marco del expediente 30.070 de trámite por ante el tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados “SALITURI MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO S/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL”, y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5095ord
Asunto 251/16

**Anexo I
CELEBRAN ACUERDO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2016, comparecen por una parte PROVINCIA ART S.A. con domicilio legal en Carlos Pellegrini 91 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, Dr. Diego Sebastián Nicoli, DNI 22.157498, abogado, T° XXX F° 442 C.A.S.I., por una parte, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 91 Piso 5° de esta ciudad; y por la otra lo hace la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO (CUIT: 33-9990&568-9), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Antonio Zubiaurre, DN1 N° 16.414.754, con domicilio en Legal en calle Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires y patrocinado por el Dr. Héctor Fabián Puchulu, inscripto al T° III F° 132 del Colegio de Abogados Dolores, ambos a mérito de los poderes que debidamente suscriptos por las partes se adjuntan al presente, y convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERA:

A. Que PROVINCIA ART S.A. y la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, fueron condenados solidariamente en los autos caratulados “SALITURI, MIGUEL OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO S/ ACCIDENTE - ACCIÓN ESPECIAL” Expte. 30.070 que tramitan por ante el Tribunal del Trabajo 1 del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, al pago de la sentencia dictada en dichos obrados a favor del actor.

B. Que en dicho proceso, PROVINCIA ART S.A. abonó, hasta el día de la fecha, la /suma de pesos dos millones veintisiete mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 2.027.467,99) por los siguientes conceptos:

Capital \$ 650.000
Intereses Primera Instancia \$ 814.267,99
Honorarios abogado actor \$ 293.000
Aportes previsional caja abogado actor \$ 29.300
Honorarios perito contador \$ 73.000
Aporte previsional caja perito contador \$ 3.650.
Consejo profesional perito contador \$ 3.650

Honorarios perito médico \$ 78.000
Aporte previsional caja perito médico \$ 7.800
Honorarios perito psicológico \$ 74.800
Ello sin perjuicio de las sumas que eventualmente restaren abonar en dichas actuaciones.

C. Que por aplicación del principio de contribución de las obligaciones de mancomunación solidaria, la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO adeuda al día de la fecha a PROVINCIA ART S.A. la suma de Pesos un millón trece mil setecientos treinta y cuatro (\$ 1.013.734), en concepto de reintegro del cincuenta por ciento (50%) de lo pagado por PROVINCIA ART S.A., tal como se dio cuenta en la cláusula anterior.

SEGUNDA: Que, en virtud de lo precedentemente-expuesto la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO reconoce adeudar a PROVINCIA ART S.A, por los conceptos antes indicados, al día de la fecha, la suma de Pesos un millón trece mil setecientos treinta y cuatro (\$ 1.013.734).

TERCERA: Que, la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO ofrece abonar a PROVINCIA ART S.A. la suma adeudada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ciento un mil trescientos setenta y tres con cuarenta (\$ 101.373,40) cada una, conforme al siguiente cronograma:

1° cuota 26/08/2016 \$ 101.373,40.
2° cuota 22/09/2016 \$ 101.373,40.
3° cuota 22/10/2016 \$ 101.373,40.
4° cuota 22/11/2016 \$ 101.373,40.
5° cuota 22/12/2016 \$ 101.373,40.
6° cuota 22/01/2017 \$ 101.373,40.
7° cuota 22/02/2017 \$ 101.373,40.
8° cuota 22/03/2017 \$ 101.373,40.
9° cuota 22/04/2017 \$ 101.373,40.
10° cuota 22/05/2017 \$ 101.373,40.
Las cuotas, serán abonadas en las fechas indicadas en el cronograma precedente, o el día inmediato siguiente si el día comprometido fuere inhábil, mediante débito automático de los importes correspondientes a cada una de las cuotas antes indicadas, de su Cuenta corriente bancaria N° 6927-10001/4 Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal N°6927, CBU 0140350101692701000147 Estos fondos deberán acreditarse en la cuenta corriente bancaria de Provincia ART S.A. N° 45275/5 - CBU 0140000701100004527558, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc 1000, perteneciente a la .actora Provincia ART S.A., A los efectos de la debida

Sección Legislativa

instrumentación de los débitos bancarios convenidos, las partes se comprometen a prestar su máxima colaboración mediante la suscripción de toda otra documentación -adicional al presente convenio- que fuere pertinente. Déjase constancia que si el débito en cuestión no se pudiere efectivizarse en tiempo y forma, cualquiera fuere su causa o motivo, ello implicara la mora automática del Municipio deudor, con los efectos previstos en el presente convenio, sin perjuicio de lo cual queda autorizado y facultado Provincia ART S.A. a efectuar el débito correspondiente de cualquier otra cuenta bancaria del Municipio que tuviere saldo acreedor, pudiéndose instrumentar ello, mediante solicitud directa a la entidad bancaria donde se encuentren depositados los fondos, o mediante requerimiento judicial a tales fines.

PROVINCIA ART S.A. acepta el ofrecimiento efectuado, incluyendo el plan de pago que el mismo comporta.

CUARTA: Ambas partes, hacen constar que una vez acreditados los valores ut supra indicados, nada más tendrán que reclamarse por la contribución de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO sobre las sumas erogadas por PROVINCIA ART S.A. hasta el día de la fecha, correspondientes a la parte que a la: MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO correspondía abonar sobre capital, intereses, costas, aportes, tasa de justicia y sobre tasa de justicia.

QUINTA: Queda expresamente convenido que toda otra suma que correspondiere abonar en el proceso ut supra referenciado, por cualquier concepto, adicionales a las cualquier concepto, adicionales a las sumas indicadas en la cláusula primera del presente convenio, a favor de cualquiera de los beneficiarios de las sumas reconocidas en dicho proceso, los importes serán depositados en el proceso referenciado, por partes iguales, por PROVINCIA ART S.A. y MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, dentro del plazo legal que se establezca al efecto por el tribunal ante el cual tramitan las actuaciones.

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo -incluida la falta de acreditación en las cuentas de Provincia ART S.A. de las sumas cuyo débito se conviene, cualquiera fuere la causa por la que el mismo no se efectuare-, harán incurrir a la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

en mora automática y le pleno derecho, caducando la totalidad de los plazos, haciéndose exigible la totalidad del crédito adeudado que surge de la cláusula Segunda, con más sus intereses a la tasa establecida por la Resolución 841/2010 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (o la que la reemplazare en el futuro) calculada desde la fecha de cada erogación efectuada por Provincia ART S.A. y hasta su efectiva y total cancelación por parte de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, restándole lo abonado por esta última hasta la fecha de la mora. Operada la mora, PROVINCIA ART S.A. quedará facultada para iniciar la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes pactan la vía ejecutiva de conformidad con lo normado por los arts. 521 inc. 2º del CPCCN.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. CONSTE.

=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 252/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita se confiera derecho de uso al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires de un espacio físico en la Delegación Municipal zona Este, ubicada sobre RP 74, Km 111, identificada catastralmente como Circunscripción XVII, Parcela 86, Partida Municipal 005-014507; Cuenta Municipal 13092 del Partido de Ayacucho (005).

QUE el área a ceder su uso, abarca aproximadamente 50 m2, contando con los servicios esenciales.

QUE en dicho lugar tendrá su sede un puesto de vigilancia policial, cuya creación fuera tramitada mediante expediente 21.100-517.696/15 Interno 1516/15.

QUE este puesto de vigilancia permitirá brindar una mejor y más efectiva seguridad a los cuarteles XVII y XVIII, y contar con una presencia mas activa del personal policial contribuyendo a la seguridad en sus aspectos preventivos y represivos.

QUE en la tramitación del expediente la División de inmuebles Policiales reclama la sanción de la correspondiente Ordenanza de cesión y el pertinente Decreto de promulgación.

QUE conforme al artículo 56º de

la Ley Orgánica de la Municipalidades, Decreto Ley 6758/58 y sus modificatorias, corresponde al H. Concejo Deliberante “conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5096/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conferir al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires derecho de uso de un espacio físico dentro de la Delegación Municipal Zona Este, ubicada sobre Ruta 74, Km 111, en dirección a Las Armas.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5096ord
Asunto 252/16

=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, el expediente HCD 253/16 iniciado por el Sr. Oscar Alberto Romeo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita se lo autorice a realizar venta ambulante en nuestra ciudad.

QUE fundamenta su petición en su discapacidad visual categoría B 1 que le impide la obtención de otro tipo de trabajo que le permita contar con recursos para vivir dignamente.

QUE mediante Ordenanza 4733/13 le fue otorgado autorización en el mismo sentido.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5097/2016

Artículo 1º: Autorízase por vía de excepción a la ordenanza vigente, al Sr. Romeo Oscar Alberto, DNI. 20.429.369, a la ven-

Sección Legislativa

ta ambulante en la vía pública de artículos de polirubro, exceptuando alimentos perecederos, por el término de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5097ord
Asunto 253/16

=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, la reiteradas propuestas de venta de carne asada que realizan diversas instituciones de la ciudad, y CONSIDERANDO

QUE en líneas generales la propuesta consiste en cocinar y vender en la vía pública, un día domingo en horas del mediodía, frente a la sede social, diversos tipos de carnes, los que son adquiridos por allegados a la institución y vecinos en general.

QUE a través de este método distintas instituciones de bien público de nuestra ciudad recaudan fondos que son destinados a las diversas actividades que las mismas realizan.

QUE más allá de sus características específicas, las distintas instituciones organizadoras persiguen un fin loable y esos recursos obtenidos son volcados a un mejor desarrollo de sus fines sociales en beneficio de la comunidad.

QUE también existe un comercio formal en el rubro de alimentos, comidas para llevar, y restaurantes, que, ven en cierta manera afectadas sus posibilidades comerciales cuando se producen eventos del tipo de los descriptos.

QUE estos tipos de actividades comerciales poseen las correspondientes habilitaciones y efectúan el pago de las tasas pertinentes.

QUE debe tenderse al logro de un equilibrio que sin desconocer el invaluable aporte que las instituciones de bien público realizan a toda la sociedad y la importancia que los recursos así recaudados tienen para su desenvolvimiento diario, tienda a no generar situaciones de injusticia hacia el comercio constituido y se conviertan en casos de competencia desleal.

QUE la presente normativa tien-

de a regular esta modalidad teniendo como finalidad buscar una relación armónica entre instituciones y comercios del rubro alimenticio.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5098/2016

Artículo 1º: La venta en la vía pública, esporádica, no ambulante, de cualquier tipo de alimentos imperecederos o perecederos con o sin cocción previa o efectuada en el momento de la venta, que no sea realizada por negocios habilitados al efecto, se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Solo podrán realizar este tipo de ventas:

- a) Las Entidades de Bien Público, inscriptas como tales en la Municipalidad de Ayacucho.
- b) Las Cooperadoras Escolares del distrito.
- c) Las Juntas Vecinales reconocidas como tales.
- d) Las entidades que, sin estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, se hallen constituidas legalmente o tengan personería política o gremial, y desarrollen su actividad pública en el ámbito local.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo autorizará solo dos ventas por mes.

Las autorizaciones las concederá por estricto orden de presentación de las solicitudes.

Solo podrá autorizar una segunda venta a una institución siempre que exista disponibilidad de fecha en el mes en curso de la petición. En caso de existir en simultáneo otra petición, se autorizará la correspondiente a la institución que no hubiese efectuado otra solicitud en el mismo año calendario.

Artículo 4º: La entidad deberá efectuar la solicitud por escrito con al menos diez días de anticipación a la fecha del evento, y la misma deberá contener:

- a) Lugar, fecha y horario de la venta a efectuar.
- b) Tipo de alimentos a vender y procedencia.
- c) El destino que se dará los fondos que se recauden.
- d) En aquellos casos en que la actividad se realice en un espacio diferente a la sede

de la institución, deberá acompañarse la solicitud con la expresa conformidad por escrito del frentista en cuyo domicilio se realice.

Artículo 5º: La institución deberá dar cumplimiento a los requisitos bromatológicos que se determinen en la reglamentación de la presente.

Artículo 6º: Los particulares o instituciones que realicen este tipo de venta sin la debida autorización serán penados con una multa entre cinco (5) y treinta (30) módulos al valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente para el Código Contravencional.

En los casos de reincidencia el Juez de Faltas podrá establecer una multa equivalente al doble del monto de la primera sanción.

Artículo 7º: Las ventas que las instituciones realicen durante la realización de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra quedan exentas de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro de los sesenta días de sancionada.

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión a la presente.

Artículo 10º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5098ord
Asunto 254/16

=====

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO el Expte. HCD 260/16 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 3475/01, atento a la petición de escrituración social iniciada por el Sr. Juan Cruz Didío DNI. 36.852.645 y la Sra. Luana Luquez, DNI. 42.906.107, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Mza. 11 b, Parcela 10 correspondiente al Plan Familia Propietaria y;

QUE, en la documentación obrante en el expediente, a fs. 4 consta

Formación laboral para la adquisición de

Sección Legislativa

habilidades, hábitos y conocimientos profesional que permita su futura integración en el trabajo formal; en la economía social solidaria u otras alternativas que posibiliten seguir construyendo sus propias vidas.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en todo aquello referido al funcionamiento del Centro.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo incorporará al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho para el año 2017 las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5100ord
Asunto 266/16

.....

Ayacucho, 28 de octubre de 2016

VISTO, el Expediente HCD 275/16 iniciado por el Sr. Miguel Ángel Velázquez, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo solicita autorización para realizar venta ambulante de productos comestibles de elaboración propia.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5101/2016

Artículo 1°: Autorízase por excepción, de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza 2530/93, al Sr. Miguel Ángel Velázquez, DNI 14.630.499, realizar venta ambulante de productos comestibles de elaboración propia en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2°: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Enviar copia al interesado.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5101ord
Asunto 275/16

.....